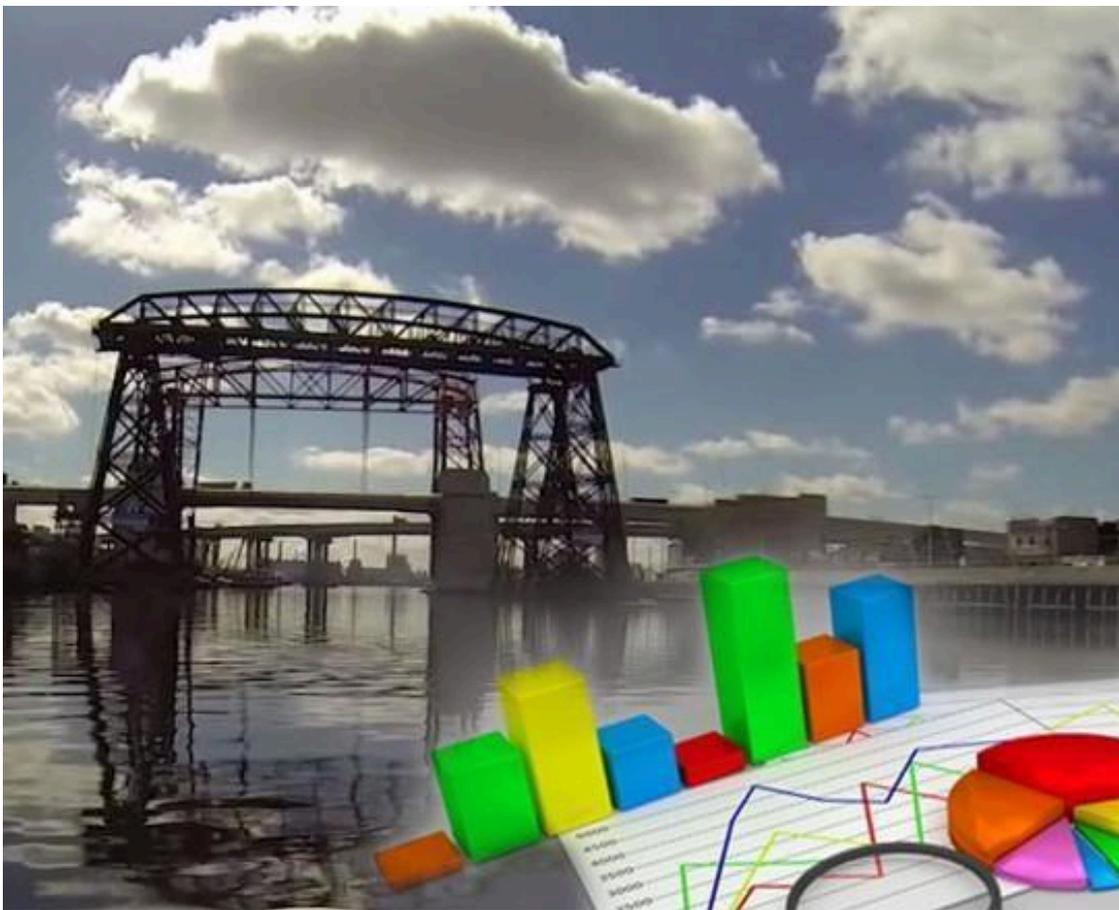




**Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/2024**

**Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental - ACUMAR  
2021-2022**

**Período de trabajo: Marzo - Septiembre 2024**



**Octubre 2024**



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

ÍNDICE	Folio
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	2
<b>INFORME ANALITICO</b>	4
1.- Objeto	4
2.- Alcance de trabajo	4
2.1.- Metodología	4
3.- Aclaraciones Previas	7
3.1.- Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental-ACUMAR	8
3.2.- Reglamento de Emisión de Órdenes de Pago	12
3.2.1.- Principales aspectos del Anexo I de la Resolución N° 99/2016 y sus modificaciones	14
4.- Observaciones	15
4.1.- Observaciones de las Órdenes de Pago y de las Instrucciones de Pago emitidas durante los períodos 2021 y 2022	15
4.2.- Observaciones sobre otros aspectos de la operatoria con el Fondo Fiduciario	20
4.3.- Adendas	22
4.4.- Estados Contables del Fideicomiso	24
4.5.- Pagos Interbanking	26
4.6.- Fideicomiso BAPRO	27
4.7.- Gastos deducibles. Art N° 16 del Contrato de Fideicomiso	31
<b>5.- CONCLUSIÓN</b>	32
<b>ANEXO I</b>	
Marco Normativo	33
<b>ANEXO II</b>	
Resultados Obtenidos	34

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 78-UAI-ACUMAR/24 INFORME EJECUTIVO**

### **1.- OBJETO**

El presente Informe de auditoría, tiene por objeto efectuar el relevamiento y análisis del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Fondo Fiduciario - BAPRO Mandatos SA -, en el marco del Contrato de creación del Fondo Fiduciario de ACUMAR y los controles internos realizados por la Dirección General Administrativa a tal fin para los periodos 2021 y 2022.

### **2.- ALCANCE DEL TRABAJO**

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 18 de marzo al 20 de septiembre de 2024.

### **3.- PRINCIPALES OBSERVACIONES**

- 3.1.-** Falencias en el control de las firmas de las Órdenes de Pago (O.P.) e Instrucciones de Pago (I.P.)
- 3.2.-** Contradicción normativa entre el contrato y los reglamentos internos del Organismo
- 3.3.-** Demoras en el plazo de pago de las Instrucciones de Pago (I.P.)
- 3.4.-** Falencias de los sistemas informáticos utilizados para registrar o documentar operaciones como los plazos fijos efectuados
- 3.5.-** Ausencia de presentación de Estados Contables Mensuales del Fideicomiso en las formas establecidas en las Resoluciones Técnicas Profesionales y de acuerdo a la obligación surgida del contrato vigente
- 3.6.-** Deficiencias en las comunicaciones y notificaciones entre partes
- 3.7.-** Falencias en el control de los gastos deducibles efectuados por el Fiduciario

### **4.- CONCLUSIÓN**

De las tareas de auditoría realizadas se concluye que existen determinadas falencias en ciertos controles internos por parte del Organismo que derivan en eventuales incumplimientos por parte del Fiduciario en la administración de los bienes fideicomitados.

Si bien los incumplimientos derivados de las falencias de control que se han observado no han tenido consecuencias críticas en los períodos analizados se considera imprescindible tomar medidas para reforzar dichos controles y disminuir la ocurrencia de incumplimientos y prevenir contingencias negativas de diversos impactos a futuro.

Por otra parte, atento al tiempo transcurrido, y al análisis de los hallazgos que se verificaron en el anterior informe de auditoría, y en el presente, se concluye que, a la vez que se impulse una actualización de sistemas informáticos, resulta altamente recomendable impulsar una adenda al contrato vigente para establecer una forma precisa de cálculo de honorarios, incorporar la agregación de normas internas del organismo que hacen a las competencias de firmas de los instrumentos de pagos, o la modificación de requisitos de información a presentar por parte del

 <p data-bbox="204 322 571 360">2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p data-bbox="639 152 983 293"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p data-bbox="1070 85 1422 141">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr data-bbox="1054 174 1449 181"/> <p data-bbox="1054 226 1437 360">Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	---

Fiduciario, entre otras cuestiones, que redundará en una mejor gestión y administración del fideicomiso en cuestión.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

## INFORME DE AUDITORÍA N° 78-UAI-ACUMAR/24 INFORME ANALITICO

### 1.- OBJETO

El presente Informe de auditoría, tiene por objeto efectuar el relevamiento y análisis del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Fondo Fiduciario - BAPRO Mandatos SA -, en el marco del Contrato de creación del Fondo Fiduciario de ACUMAR y los controles internos realizados por la Dirección General Administrativa a tal fin para los periodos 2021 y 2022.

### 2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 18 de marzo al 20 de septiembre de 2024.

#### 2.1.- Metodología

##### 2.1.1.- Tareas de Auditoría realizadas

Para la emisión del presente Informe se efectuaron diversos procedimientos de auditoría que fundamentan las observaciones realizadas. En tal sentido, se aplicaron, entre otros, los siguientes:

- Relevamiento de la normativa aplicable, circuitos de pagos, operatoria del ente con el Fideicomiso;
- Revisión de la operatoria del Fideicomiso en función de las cláusulas propias del contrato y las normas operativas del ente y las misiones y funciones asignadas al área auditada y sus dependencias;
- Comparación, a través de la determinación de un muestreo del universo de operaciones de pago, entre las actividades desarrolladas y el tratamiento que debió observarse desde el Organismo y desde el Fondo Fiduciario en relación al contrato de fideicomiso y los controles internos existentes;
- Comprobación de la existencia o inexistencia de comunicaciones entre partes a efectos de determinar el origen y pertinencia de las operaciones realizadas;
- Análisis de los hitos de un proceso de pago y su confrontación con la actividad desarrollada en las operaciones seleccionadas en la muestra;
- Circularización al Fondo Fiduciario a efectos de obtener copia de documentación relacionada con el objeto de la auditoría; y
- Conciliación de los registros y documentos del Organismo con aquellos obtenidos a través de la circularización efectuada.

##### 2.1.2.- Comunicaciones oficiales

**2.1.2.1.-** Por ME-2024-28438184-APN-UAI#ACUMAR de fecha 18 de marzo de 2024, se solicitó al área auditada lo siguiente: 1. La documentación referida a la Adenda al Contrato de Fideicomiso al mes de febrero de 2024, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Auditoría N° 48-UAI-ACUMAR/21 en el punto 5.- RECOMENDACIONES GENERALES, 2. El número de

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

Expedientes donde tramita la ejecución del Contrato de Fideicomiso, 3. Los Estados Contables Mensuales y Anuales del Fondo Fiduciario al mes de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso firmado con fecha 20 de septiembre de 2010 - Capítulo X- Artículo N° 25 últimos párrafos y de acuerdo a lo recomendado en el punto 4.4.1.2.- del Informe de Auditoría N° 48-UAI-ACUMAR/21, 4. Listado de Órdenes de Pago e Instrucciones de Pago emitidas en el año 2021 a 2022 versión Excel. Posteriormente esta Unidad de Control, solicitará una muestra de los documentos físicos, 5. Datos de agentes responsables de la gestión operativa del Fideicomiso en ACUMAR en la actualidad. (agentes firmantes), 6. Datos de los oficiales de cuenta o similares en BAPRO Mandatos y Negocios S.A., 7. Sistema Informático que eventualmente se utilice a la fecha para la operatoria con el Fideicomiso - Descripción del mismo con sus funcionalidades, usuarios, roles, filtros, accesos, seguridad, etc. y 8. Cualquier otra información o documentación que no sea expresamente requerida pero que se considere relevante en el marco de la temática en cuestión;

**2.1.2.2.-** En fecha 25 de marzo de 2024 la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería brindó respuesta al requerimiento efectuado mediante ME-2024-31279778-APN-DF#ACUMAR;

**2.1.2.3.-** Por ME-2024-46159685-APN-UAI#ACUMAR de fecha 6 de mayo de 2024, se solicitó (Puntos 1.- y 2.-) la muestra Órdenes de Pago con sus respectivas Instrucciones de Pago para el año 2021 y 2022 (150 cada año), 3. Detalle de los Plazos Fijos realizados durante los años 2021-2022, adjuntando las instrucciones que se hayan emitido al Fondo Fiduciario y la documentación que el mismo haya brindado en su caso. 4. Detalle de los firmantes de las Instrucciones de Pago para los períodos 2021-2022. 5. Correo electrónico y teléfono de contacto de los oficiales de cuenta de BAPRO MANDATOS SA informados en ME-2024-31279778-APN-DF#ACUMAR. 6. Contrato de servicios del Auditor Externo Original, Adendas efectuadas y vigentes, y facturas o documento equivalente por los gastos y honorarios por el período 2021-2022. 7. Mecanismo de actualización de los honorarios del Fondo Fiduciario, documentación de respaldo y autorizaciones del reajuste aplicado en cada situación. 8. Detalle de cualquier tributo, sellado, impuesto, tasa, arancel, derecho o contribución y/o accesorios nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que graven el Patrimonio Fideicomitado, 9. Se detectó que se abona el servicio de Interbanking Plus Completo según PV-2021-19776980-APN-DF#ACUMAR desde el año 2016, se requiere el detalle de la totalidad de las operaciones que pueden realizarse con este sistema para los usuarios de ACUMAR. Asimismo, se requiere informar que agentes de ACUMAR poseen usuario y para cada uno de ellos el/los permiso/s que comprenden. 10. Contratos de Asesores Externos por parte del Fideicomiso efectuados durante el período 2021-2022, la documentación de solicitud por parte del Fondo Fiduciario y la documentación de aceptación por parte del Organismo. Adicionalmente, se requiere copia de las facturas por los honorarios de dichos asesores por los períodos citados. 11. Cualquier otra información o documentación que no sea expresamente requerida pero que se considere relevante en el marco de la temática en cuestión;

**2.1.2.4.-** Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante ME-2024-52515133-APN-DAYF#ACUMAR, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería otorgó la respuesta a los

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría Nº 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

puntos 1 y 2 del requerimiento efectuado en ME-2024-46159685-APN-UAI#ACUMAR y solicitó una prórroga de 10 días hábiles para contestar los puntos 3 al 10;

**2.1.2.5.-** La Unidad de Auditoría Interna otorgó una prórroga de 7 días corridos para dar contestación a los puntos 3 al 10 del requerimiento efectuado oportunamente a través de ME-2024-53570924-APN-UAI#ACUMAR;

**2.1.2.6.-** Con fecha 5 de junio de 2024, mediante ME-2024-59171332-APN-DAYF#ACUMAR, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería remitió la respuesta a los puntos 3 al 9, indicando que la contestación del punto 10 quedó pendiente hasta la recepción de la información por parte del Fondo Fiduciario;

**2.1.2.7.-** Mediante ME-2024-62667409-APN-UAI#ACUMAR de fecha 13 de junio de 2024 la Unidad de Auditoría Interna requirió: 1) Indicar si la Resolución ACR No 272/2022 “Delegación de Facultades” fue puesta en conocimiento del Fondo Fiduciario BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS SA y, si así fuese, adjuntar la copia de la comunicación efectuada; 2) En relación a los plazos fijos, se deberán remitir las comunicaciones giradas desde ACUMAR para la constitución de los mismos en los períodos 2021-2022. En caso de notificaciones remitidas desde el Sistema GDE se podrá adjuntar un listado con la identificación completa del documento, de lo contrario, tratándose de notas manuscritas, mails u otros medios de comunicación, será necesaria la copia correspondiente, otorgando un plazo de 2 días hábiles para brindar la respuesta correspondiente;

**2.1.2.8.-** Con fecha 18 de junio de 2024, a través de ME-2024-64205389-APN-DAYF#ACUMAR, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería remitió la respuesta al requerimiento efectuado;

**2.1.2.9.-** Con fecha 30 de julio de 2024, a través de la NO-2024-72955293-APN-ACUMAR#MEC, se solicitó al Fondo Fiduciario BAPRO Mandatos SA, la siguiente información: Instrucciones de Pago: Se requiere indicar la fecha de ingreso al Fideicomiso de las siguientes instrucciones conforme al cuadro que a continuación se agrega, remitiendo la documentación de respaldo que permita verificar lo que se responda. 1. Copia de las comunicaciones oficiales remitidas desde BAPRO mandatos y recibidas desde ACUMAR, conforme al artículo 29o del Contrato de Fideicomiso de marras, durante los períodos 2021-2022. 2. Detalle y justificación de los gastos deducidos durante los períodos 2021-2022 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16o del contrato citado. 3. Copia de los contratos celebrados respecto del auditor externo, y de los profesionales y/o sujetos que presten servicios varios, de asesoramiento y asistencia profesional conforme lo establecido en el artículo 16o puntos 3) y 1) respectivamente durante los períodos 2021-2022. Asimismo, se deberá identificar, dentro de la documentación remitida en función de lo requerido en el punto b) del presente, las comunicaciones oficiales que correspondan específicamente a este punto en particular, tanto del Fideicomiso como de ACUMAR. 4. Copia certificada de los estados contables mensuales de los Períodos 2021-2022, y su remisión formal a ACUMAR en dichos períodos, conforme a la obligación que surge de lo dispuesto en el artículo 25o del contrato analizado “...Asimismo, y dentro del mismo plazo el Fondo Fiduciario deberá presentar los Estados Contables mensuales del Fideicomiso...”. 5. Monto de los honorarios vigentes en los períodos 2021-2022, la fórmula y/o metodología aplicada para la propuesta de

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="center">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	---

actualización periódica por parte del Fondo Fiduciario, las comunicaciones oficiales remitidas a ACUMAR con las propuestas correspondientes y las comunicaciones oficiales recibidas desde la ACUMAR sobre su aprobación o rechazo para los períodos mencionados. 6. Copia particular de las notificaciones recibidas desde ACUMAR para la constitución de Plazos Fijos u otro tipo de inversiones durante los períodos 2021-2022. 7. Identificación de los firmantes autorizados según los registros del Fondo Fiduciario durante los períodos 2021-2022 y copia de la documentación presentada por ACUMAR a tal fin. 8. Cualquier otra información y documentación que se considere relevante y que no haya sido expresamente solicitada en el presente requerimiento;

**2.1.2.10.-** BAPRO Mandatos y Negocios SA responde al requerimiento efectuado el día 13 de agosto de 2024 mediante Nota en formato papel que se digitalizó en GDE bajo el número IF-2024-85703122-APN-SG#ACUMAR;

**2.1.2.11.-** Mediante ME-2024-94476920-APN-UAI#ACUMAR de fecha 2 de septiembre de 2024 se requirió a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería que remita copia de las notificaciones cursadas, sea en formato papel o email, al Fondo Fiduciario BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS SA de ciertas IP; y

**2.1.2.12.-** Con fecha 5 de septiembre de 2024 la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería brindó respuesta al requerimiento efectuado mediante ME-2024-96234964-APN-DAYF#ACUMAR.

**2.1.2.13.-** Mediante ME-2024-106651415-APN-UAI#ACUMAR de fecha 30 de septiembre de 2024 la Unidad de Auditoría Interna remitió el Proyecto de Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/2021 para que el área auditada brinde opinión sobre las observaciones realizadas.

**2.1.2.14.-** Con fecha 2 de octubre de 2024 la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería requirió una prórroga del plazo para otorgar la respuesta correspondiente a través de ME-2024-107521079-APN-DAYF#ACUMAR.

**2.1.2.15.-** La Unidad de Auditoría Interna concedió la prórroga solicitada en ME-2024-107541334-APN-UAI#ACUMAR de fecha 2 de octubre de 2024.

**2.1.2.16.-** A través de ME-2024-113024765-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 16 de octubre de 2024 la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería brindó la opinión sobre diversas observaciones realizadas.

### **3.- ACLARACIONES PREVIAS**

La Ley N° 26.168<sup>1</sup>, creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

<sup>2</sup> Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

En el período bajo análisis la estructura organizativa del Organismo correspondió a la establecida en la Resolución ACUMAR N° 71/2020 publicada en el Boletín Oficial del 20 de abril de 2020 que posteriormente fuera modificada por la la Resolución ACUMAR N° 155/2022 publicada en el Boletín Oficial del 29 de julio de 2022.

A partir del 26 de marzo de 2024, con la sanción de la Resolución ACUMAR N° 24/2024, se deroga la Resolución ACR No 71/2020 y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna del organismo, facultando a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 17 de mayo de 2024, la SIGEN a través de la NO-2024-51499246-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 222/2024, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual contiene, dentro de las tareas y auditorías a realizar, la presente temática.

### 3.1.- Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental - ACUMAR”<sup>3</sup>

Con fecha 20 de Septiembre de 2010, se firma el Contrato de Fideicomiso, siendo la parte **Fiduciante**<sup>4</sup> ACUMAR y el Fiduciario el **Fondo Fiduciario BAPRO Mandatos y Negocios S.A.**

En los considerandos se indica que conforme a las facultades reconocidas en la ley N° 26.168 el Fiduciante puede transmitir en propiedad fiduciaria al Fondo Fiduciario las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional, los fondos recaudados en concepto de multas, tasa y tributos, indemnizaciones, subsidios, donaciones o legados, otros recursos que asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Créditos Internacionales. Y que el Fondo Fiduciario es una Sociedad Anónima especializada, que cuenta con estructura administrativa y operativa apta para el desempeño de las funciones que el Contrato pone a su cargo y que cumple con los requerimientos legales y reglamentarios para desempeñarse como Fondo Fiduciario de un fideicomiso de las características del presente.

Definiciones:

- ACUMAR: Ente de derecho público interjurisdiccional y administrador del Fondo de Compensación Ambiental.
- Auditor Externo: Es la AGN que realizará la auditoría de los EECC del Fideicomiso y todas las presentaciones que requieran.

jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

<sup>3</sup> IF-2021-16267465-APN-DGA#ACUMAR y ME-2021-16275271-APN-DGA#ACUMAR de fecha 24 de febrero de 2021.

<sup>4</sup> También Beneficiario/Fideicomisario.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

- **Beneficiarios:** Son los indicados en cada uno de los Fondos de Afectación constituidos por el presente.
- **Bienes fideicomitados:** Son las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional, los fondos recaudados en concepto de multas, tasa y tributos, indemnizaciones, subsidios, donaciones o legados, otros recursos que asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Créditos Internacionales.
- **Cuentas Fiduciarias:** Son las cuentas corrientes en Pesos y/o Dólares Estadounidenses, que el Fondo Fiduciario procederá a abrir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del Fideicomiso y a la orden del Fondo Fiduciario, tendrán naturaleza de propiedad Fiduciaria afectadas exclusivamente al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso. En estas cuentas se depositarán los bienes fideicomitados y se efectuarán los pagos que correspondan según la asignación específica establecida por ACUMAR y el presente.
- **Duración:** Treinta (30) años y/o hasta el cumplimiento del objeto, lo que ocurra primero.
- **Gastos deducibles:** Son los gastos del Fideicomiso a ser efectivizados con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- **Honorarios del Fondo Fiduciario:** Es la contraprestación acordada entre las partes que percibirá el Fondo Fiduciario por su actuación, que será debitada automáticamente de la Cuenta Fiduciaria.
- **Instrucción de Pago:** Es la orden impartida por el Fiduciante al Fondo Fiduciario, a través de la Dirección General Administrativa, a los efectos de la aplicación del Patrimonio Fideicomitado. El Fiduciante deberá cursar las Instrucciones de Pago al Fondo Fiduciario con, al menos, setenta y dos (72) horas hábiles de anticipación a la fecha prevista para el respectivo pago.

#### **Conformación del Fideicomiso:**

Se encontrará conformado por dos (02) cuentas Fiduciarias principales y cinco (05) cuentas de afectación exclusiva creadas en el marco del PISA.

#### Cuentas Principales:

- 1- “Cuenta Recaudadora de Aportes del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR” a la cual ingresarán los Bienes Fideicomitados a excepción de multas y tributos; y
- 2- “Cuenta Recaudadora de Multas y Tributos del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR” a la cual ingresarán los Bienes Fideicomitados proveniente exclusivamente de multas y tributos.

#### Cuentas de Afectación Exclusiva:

- 1- Funcionamiento y Fortalecimiento de ACUMAR;
- 2- Socio Ambiental;
- 3- Urbanización, Red de Agua, Cloacas y Desagües;
- 4- Limpieza de Márgenes y Basurales; y

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

## 5- Reconversión Industrial y Polos Petroquímicos.

### Cuadro detalle con la configuración actual de las Cuentas según información del área

Cuenta	Tipo de Cuenta	Cuenta N°	Identificación	Moneda
1	Cuenta Corriente	1000-55270/7	Aportes	\$
2	Cuenta Corriente	1000-55271/0	Multa y tributos	\$
3	Cuenta Corriente	1000-55272/3	Funcionamiento	\$
4	Cuenta Corriente	1000-55273/6	Cuenta	\$
5	Cuenta Corriente	1000-55274/9	Cuenta	\$
6	Cuenta Corriente	1000-55275/2	Limpieza	\$
7	Cuenta Corriente	1000-55276/5	Reconversión	\$
8	Cuenta Corriente	1000-56173/0	CAE Ordenamiento Territorial	\$
9	Cuenta Corriente	1000-56174/3	CAE Infraestructura	\$
10	Cuenta Corriente	1000-56175/6	CAE Calidad Ambiental	\$
11	Cuenta Corriente	1000-56176/9	CAE Plan Sanitario de Emergencia	\$
12	Cuenta Corriente	1000-56177/2	CAE Limpieza de Basurales	\$
13	Cuenta Corriente	1000-56385/1	CAE Fondo de Capacitación	\$
14	Cuenta Corriente	1000-65426/5	CAE Fondo Rotatorio	\$

### Fondo Fiduciario- Obligaciones<sup>5</sup>. Aspectos relevantes

El Fondo Fiduciario deberá realizar los siguientes actos de carácter indelegables:

1. Gestion y Administracion del Patrimonio Fideicomitido;
2. Cumplir, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de recibidas, las Instrucciones de Pago recibidas del Fiduciante;
3. Abstenerse de gravar, transferir, ceder, constituir derechos reales y/o enajenar los Bienes Fideicomitados y/o disponerlos de manera distinta a la prevista en este Contrato;
4. Rendir cuentas al Fiduciante, conforme a lo establecido en el presente Contrato y en el art. 7°<sup>6</sup> de la Ley N° 24.441;
5. Llevar a la contabilidad correspondiente al Patrimonio Fideicomitido, en forma separada de los registros de sus otras operaciones, incluyendo estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos y sus notas y toda otra información contable (según se la define más adelante), correspondientes al

<sup>5</sup> Artículo 12.3.

<sup>6</sup> Artículo 7 — El Contrato no podrá dispensar al fiduciario de la obligación de rendir cuentas, la que podrá ser solicitada por el beneficiario conforme las previsiones contractuales ni de la culpa o dolo en que pudieren incurrir él o sus dependientes, ni de la prohibición de adquirir para sí los bienes fideicomitados. En todos los casos los fiduciarios deberán rendir cuentas a los beneficiarios con una periodicidad no mayor a un (01) año.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

Patrimonio Fideicomitado, en seguimiento de los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina y normas del Banco Central de la República Argentina que resulten aplicables;

6. Pagar impuestos, gravámenes, honorarios, comisiones, gastos y cualquier otro costo que sea un Gasto Deducible;
7. Otorgar a costo del Patrimonio Fideicomitado, poderes y mandatos generales y/o especiales a personas que se desempeñen como agentes del Fondo Fiduciario;
8. En caso de extinción de este Contrato, proceder a su liquidación y transferencia del Patrimonio Fideicomitado remanente al Fideicomisario, según lo establecido en este Contrato;
9. Suministrar la información que los Organismos de Control de las jurisdicciones integrantes de la Cuenca, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o el Juzgado Federal de Quilmes pudieran solicitar respecto de cualquier cuestión relacionada con este Contrato o con la administración del Patrimonio Fideicomitado;

El incumplimiento<sup>7</sup> de las obligaciones establecidas, dará derecho al Fiduciante a exigir el pago de una indemnización en función de los daños y perjuicios sufridos.

#### **Administración del Fideicomiso. Prelación de Pagos<sup>8</sup>**

El siguiente orden de prelación deberá seguirse a fin de cancelar los gastos deducibles y las acreencias del Fideicomiso, en caso que los recursos de la Cuenta Fiduciaria con que debe hacer frente a dichos gastos y acreencia resulten insuficientes:

1. Se cancelan los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro concepto tributario que pese sobre el Fideicomiso.
2. Se cancelan los gastos deducibles y honorarios propios del Fondo Fiduciario y de sus auditores externos.
3. De corresponder, se cancelarán los intereses y amortización de los títulos y/o valores representativos de deuda del Fideicomiso, por haberse emitido tales instrumentos, de mayor a menor antigüedad.
4. Se efectuarán los pagos, conforme las Instrucciones de Pago cursadas al Fondo Fiduciario, de mayor a menor antigüedad con relación a la fecha de la recepción de la instrucción por parte del Fondo Fiduciario.

#### **Honorarios del Fondo Fiduciario. Pago<sup>9</sup>**

El Fondo Fiduciario percibirá una suma mensual de \$ 20.000.-<sup>10</sup> más el Impuesto al Valor Agregado en concepto de Honorario y/o remuneración por sus funciones, el cual estará sujeto a revisión anual. Los honorarios del Fondo Fiduciario serán debitados automáticamente y en forma mensual de la Cuenta Aportes.

<sup>7</sup> Artículo 13.

<sup>8</sup> Artículo 15.

<sup>9</sup> Artículo 20.

<sup>10</sup> Importe a fecha Septiembre de 2010.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="center">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	---

### Presentación de Informes. Cuentas Fiduciarias<sup>11</sup>

El Fondo Fiduciario deberá rendir cuentas documentadas de la gestión al Fiduciante, todo con arreglo a la ley N° 24.441 y en base a la normativa de contabilidad y contralor.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario, el Fondo Fiduciario deberá presentar una Rendición de Cuentas con la siguiente información:

- (i) Los bienes transferidos en propiedad fiduciaria en los términos del presente Contrato durante el último mes y durante toda la vigencia del Contrato.
- (ii) Número y monto de los pagos en el último mes y durante toda la vigencia del Contrato, indicando en cada caso, montos, plazos y nombre del beneficiario.
- (iii) Estado de las inversiones realizadas.
- (iv) Conciliación de Cuentas.
- (v) Gastos incurridos en el mes objeto de informe y los acumulados durante la vigencia de este Contrato.
- Dentro del mismo plazo, deberá presentar los Estados Contables mensuales del Fideicomiso.
- Anualmente, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el periodo en cuestión, el Fiduciario presentará un Estado Patrimonial Contable y Financiero Anual del Patrimonio Fideicomitado auditado por el Auditor Externo. En este caso, el plazo mencionado será para que el Fiduciario elabore la información objeto de auditoría.

Transcurridos treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de recepción por el Fiduciante, de cada rendición de cuentas, las mismas se darán por aprobadas de no mediar objeciones o pedidos de aclaraciones. El Fiduciante podrá requerir los informes adicionales y/o complementarios al Fondo Fiduciario.

### 3.2.- Reglamento de Emisión de Órdenes de Pago

La Resolución Presidencia ACUMAR N° 99/2016 aprueba el Reglamento de Emisión de Órdenes de Pago y los Anexos I y II. El Anexo I indica la formalización de los actos de autorización y aprobación de gastos y el Anexo II establece la tabla de montos y niveles de funcionarios competentes para autorizar los pagos y efectuar los desembolsos.

La Resolución Presidencia ACUMAR N° 99/2016, fue modificada por la Resolución Presidencia N° 7-E/2017 de fecha 6 de febrero de 2017, debido a que la Resolución Presidencia N° 5/2017 que aprobó el Reglamento de Organización Interna, introdujo cambios en la estructura del Organismo, sustituyendo el punto 2); punto 5) del Anexo I y la Tabla incluida en el Anexo II.

<sup>11</sup> Artículo 25. Rendición de Cuentas.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

La Resolución Presidencia ACUMAR N° 272/2019 de fecha 5 de diciembre de 2019, introduce modificaciones a la Resolución Presidencia ACUMAR N° 99/2016, fijando un nuevo valor al MÓDULO (M) ACUMAR; importe que rigió hasta la publicación en el Boletín Oficial de fecha 27 de Noviembre de 2020, fecha en que se publica la Resolución Presidencia ACUMAR N° 252/2020 que fija un nuevo valor al MÓDULO (M) ACUMAR.

La Resolución Presidencia ACUMAR N° 252/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, introduce modificaciones a la Resolución Presidencia ACUMAR N° 99/2016, fijando un nuevo valor al MÓDULO (M) ACUMAR que ascendió a \$ 3.000.-; importe que rigió hasta la publicación en el Boletín Oficial de fecha 03 de enero de 2021, fecha en que se publica la Resolución Presidencia ACUMAR N° 279/2021 que fija un nuevo valor al MÓDULO (M) ACUMAR que ascendió a \$ 4.000.-

La Resolución N° 252/2020 deroga la Resolución N° 272/2019 y la Resolución N° 279/2021 deroga a la Resolución N° 252/2020.

Cuadros detalle del valor módulo ACUMAR para el periodo comprendido en el Informe de Auditoría.

#### **Resolución N° 99/2016 y su actualización la Resolución N° 7-E/2017 Anexo II**

Monto expresado en módulos desde 06/02/2017 hasta el 4/12/2019	Valor del módulo por cantidad de módulos \$ 1.000.-	Autoridad competente para ordenar pagos y efectuar desembolsos
Hasta el importe que represente un mil módulos (M 1.000)	\$ 1.000.000.-	Director General Administrativo
Cuando el importe que represente supere un mil módulos (M 1.000)	mayor a \$ 1.000.000.-	Presidente de Acumar

#### **Resolución N° 252/2020**

Monto expresado en módulos desde el 27/11/2020 al 28/12/2021	Valor del módulo por cantidad de módulos \$ 3.000.-	Autoridad competente para ordenar pagos y efectuar desembolsos
Hasta el importe que represente un mil módulos (M 1.000)	\$ 3.000.000.-	Director General Administrativo
Cuando el importe que represente supere un mil módulos (M 1.000)	mayor a \$ 3.000.000.-	Presidente de Acumar

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

### Resolución N° 279/2021

Monto expresado en módulos desde 03/01/2022 al 22/02/2023 <sup>12</sup>	Valor del módulo por cantidad de módulos \$ 4.000.-	Autoridad competente para ordenar pagos y efectuar desembolsos
Hasta el importe que represente un mil módulos (M 1.000)	\$ 4.000.000.-	Director General Administrativo
Cuando el importe que represente supere un mil módulos (M 1.000)	mayor a \$ 4.000.000.-	Presidente de Acumar

### 3.2.1.- Principales aspectos del Anexo I de la Resolución N° 99/2016 y sus modificaciones Orden de Pago:

La formalización de los actos de autorización y aprobación de gastos se instrumentan en los formularios de uso general y uniforme.

Toda salida de fondos de ACUMAR requiere ser formalizada mediante una Orden de pago emitida por la Dirección de Finanzas, la que deberá ser firmada por el Coordinador de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y en ausencia de éste, por el Coordinador de Contabilidad; juntamente con el Director de Finanzas y en ausencia de éste, por el Director de Administración y el Director General Administrativo<sup>13</sup>.

Las órdenes de pago emitidas de conformidad con el punto anterior, serán autorizadas por el nivel competente, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II. Los funcionarios de mayor nivel podrán firmar, sin necesidad de comunicación alguna, en los espacios reservados para aquellos de menor nivel, siempre y cuando no contengan firmas repetidas en el mismo formulario.

### Instrucción de Pago:

Cuando los pagos se libren a través del “Fondo de Compensación Ambiental–ACUMAR”, una vez aprobada la Orden de Pago (en adelante O.P.), se instrumentará mediante la emisión de una Instrucción de Pago (en adelante I.P.) impartida al Fondo Fiduciario, debiendo ser suscripta por el Director de Finanzas o el Director de Administración, en forma conjunta con el Director General Administrativo o el Presidente, de conformidad con la tabla de montos incluida en el Anexo II (ver tabla apartado 3.2.- del presente informe).<sup>14</sup>

Los pagos que se instrumenten a través de cuentas bancarias, requerirán firma conjunta de igual forma que lo establecido en el punto anterior<sup>15</sup> del Anexo.

<sup>12</sup>Resolución N° 29/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, publicada en el B.O. 22 de febrero de 2023, fija el valor módulo “fijase el valor del módulo (M) ACUMAR, aplicable en todos los procedimientos regulados en sus normas vigentes, en la suma de pesos ocho mil (\$8.000.-)”.

<sup>13</sup> Texto actualizado por la Resolución N° 7-E/2017 artículo 2.

<sup>14</sup> Texto actualizado por la Resolución N° 7-E/2017 artículo N° 3.

<sup>15</sup> Las órdenes de pago emitidas de conformidad con el punto anterior, serán autorizadas por el nivel competente, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II de la presente. Los funcionarios de mayor nivel podrán firmar, sin

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

Se considera incluido en este punto, la transferencia del importe de los sueldos en las cuentas particulares de los empleados.

Se exceptúan de lo dispuesto en este Reglamento las Cajas Chicas y Fondo Rotatorio, los que se rigen por su procedimiento particular conforme la normativa vigente de ACUMAR.

Anexo II , modificado por la Resolución N° 7-E/2017

El artículo 4° de la Resolución mencionada, sustituye la tabla incluida en el Anexo II de la Resolución Presidencial N° 99/2016, a partir de su vigencia<sup>16</sup> por la siguiente:

Monto expresado en módulos	Autoridad competente para ordenar pagos y efectuar desembolsos
Hasta el importe que represente un mil módulos (M 1.000)	Director General Administrativo
Cuando el importe que represente supere un mil módulos (M 1.000)	Presidente de ACUMAR

#### 4.- OBSERVACIONES

##### 4.1.- Observaciones de las Órdenes de Pago y de las Instrucciones de Pago emitidas durante los períodos 2021 y 2022

##### 4.1.1.- Falencias en la firma de Órdenes de Pago (O.P.)

El Reglamento de Emisión de Órdenes de Pago, la Resolución N° 99/2016 y sus modificaciones, establece en el Anexo I, que toda salida de fondos de ACUMAR requiere ser formalizada mediante una O.P. emitida por la Dirección de Finanzas, y la misma debe estar firmada por el Coordinador de Presupuesto, Director de Finanzas y Director General Administrativo.

Por otra parte, cuando la O.P. supera el monto establecido según Resolución<sup>17</sup> debe además contener la firma del Presidente de ACUMAR.

**4.1.1.1.- Observación:** De las tareas realizadas se detectaron falencias en lo relativo a la firma de las OP de acuerdo a lo establecido en la Resolución ACR N° 99/2016, la Resolución ACR N° 272/2019 y la N° 252/2020. En tal sentido, por un lado, en dos (02) O.P. del año 2022 se detectó la falta de firma del Presidente, mientras que en una (01) O.P. del 2022 se observó la falta total de firmas. Las debilidades detectadas generan incertidumbre sobre el control de la existencia de firmas, o que las mismas sean de funcionarios autorizados para la emisión de órdenes de pago, conforme a la normativa vigente, lo que incrementa el riesgo de salidas de fondos sin la constancia fehaciente de autorización por parte de las autoridades competentes para ordenar pagos y decidir la cancelación de obligaciones. (Ver Anexo II. Punto 2)

necesidad de comunicación alguna, en los espacios reservados para aquellos de menor nivel, siempre y cuando no contengan firmas repetidas en el mismo formulario.

<sup>16</sup> B.O. 8 de febrero de 2017.

<sup>17</sup> Ver Punto 3.2.- de Aclaraciones Previas.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

**4.1.1.1.1.- Opinión del auditado:** *“Se informa que la OP 619-2022, se encuentra firmada por la Autoridades correspondientes. Ver IF-2022-47981304-APN-DF%ACUMAR, incorporado al EX-2021-68419591- -APN-SG#ACUMAR”.*

**4.1.1.1.1.1.- Comentario:** De la respuesta del área auditada, se verifica que la O.P. N° 619/2022 si se encontraba firmada, sin embargo dicha información fue remitida incompleta a esta Unidad de Control, imposibilitando el correcto análisis del documento mencionado. Asimismo, persiste la falencia detectada respecto de la O.P. N° 342/2022 por lo que la observación se mantiene.

**4.1.1.1.1.1.1.- Recomendación:** Se recomienda implementar revisiones adicionales, reforzando los controles internos mediante la creación de un procedimiento específico que garantice la verificación de que todas las órdenes de pago (OP) cuenten con las firmas requeridas, conforme a las normativas vigentes (Resoluciones ACR N° 99/2016, N° 272/2019 y N° 252/2020). Asimismo, se sugiere considerar la digitalización y automatización del proceso de firmas, mediante una plataforma que gestione las OP e incorpore un flujo de firmas electrónicas. Esto facilita el control, mejoraría la trazabilidad del proceso y reduciría errores humanos.

#### **4.1.2.- Falta de la firma del Presidente en la Instrucción de Pago (I.P.)**

El ARTÍCULO 3°<sup>18</sup> — *“Sustitúyase el punto 5) del ANEXO I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 99/2016 por el siguiente: 5) Cuando los pagos se libren a través del “Fondo de Compensación Ambiental – ACUMAR”, una vez aprobada la Orden de Pago, se instrumentarán mediante la emisión de una Instrucción de Pago impartida al fiduciario, debiendo ser suscripta por el Director de Finanzas o el Director de Administración, en forma conjunta con el Director General Administrativo o el Presidente, de conformidad con la tabla de montos incluida en el Anexo II.”*

**4.1.2.1.- Observación:** Del relevamiento realizado, se detectó la falta de la firma del Presidente en dos (02) I.P. del año 2021 y de seis (06) I.P. del 2022, incumpliendo con la Resolución N° 99/2016<sup>19</sup>. La debilidad detectada genera incertidumbre sobre el control de emisión y tramitación de las I.P. al Fideicomiso, ya que carecen de la firma del Presidente del Organismo, lo cual incrementa el riesgo de salida de fondos sin la debida aprobación del máximo responsable conforme a lo dispuesto en la normativa indicada. (Ver Anexo II. Punto 3)

**4.1.2.1.1.- Opinión del auditado:** *“La IP 824-2022, se encuentra firmada, ver IF-2022-74206025-APN-DF#ACUMAR, incorporado al EX-2020-48465650-APN-DA#ACUMAR”.*

**4.1.2.1.1.1.- Comentario:** De la respuesta del área auditada, se verifica que la O.P. N° 824/2022<sup>20</sup> si se encontraba firmada, sin embargo dicha información fue remitida incompleta a

<sup>18</sup> Resolución 7-E/2017 de fecha 06/02/2017.

<sup>19</sup> Modificada por la Resolución N° 7-E/2017.

<sup>20</sup> IF-2022-74206025-APN-DF#ACUMAR.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

esta Unidad de Control, imposibilitando el correcto análisis del documento mencionado. Asimismo, persisten las falencias respecto al resto de las instrucciones de pago por lo que la observación se mantiene. (Ver Anexo II. Punto 3.4.-)

**4.1.2.1.1.1.1.- Recomendación:** Idem Recomendación: **4.1.1.1.1.1.1.-**

**4.1.3.- Falta total de firmas en la Instrucción de Pago (I.P.)**

**4.1.3.1.- Observación:** Del relevamiento realizado, se detectó la falta total de firmas en una (01) I.P. del año 2022, incumpliendo con la Resolución N° 99/2016<sup>21</sup>. La debilidad detectada genera incertidumbre sobre el accionar tanto del Organismo como del Fondo Fiduciario en lo relativo al control de emisión y tramitación de las I.P. conforme a las responsabilidades de cada uno, ya que carecen de las áreas responsables del Organismo y el Fideicomiso abonó la misma. Dicha falencia, observada en ambas partes, incrementa el riesgo de salida de fondos sin la debida aprobación, así como también el uso de fondos para pagos que eventualmente no respondan a obligaciones propias de ACUMAR. (Ver Anexo II. Punto 4)

**4.1.3.1.1.- Opinión del auditado:** *“Tal lo expuesto en el punto 4.1.2.1, la IP 824-2022, contiene las firmas correspondientes, según Resolución N° 99-2016 y sus modificatorias. Ver IF -2022-74206025-APN-DF#ACUMAR”.*

**4.1.3.1.1.1.- Comentario:** De la respuesta del área auditada, se verifica que la I.P. N° 824/2022<sup>22</sup> si se encontraba firmada, sin embargo dicha información fue remitida incompleta a esta Unidad de Control, imposibilitando el correcto análisis del documento mencionado. Asimismo, se considera oportuno dejar sin efecto la observación realizada ya que la observación se refiere a la existencia de un único hallazgo. (Ver Anexo II. Punto 3.4.-)

**4.1.4.- Contradicción normativa**

Contrato de Fideicomiso

*Artículo N° 1 - Definiciones: “...Instrucción de Pago: es la orden impartida por el Fiduciante al Fiduciario, a través de la DGA, a los efectos de la aplicación del Patrimonio Fideicomitado...”.*

Anexo I Resolución ACR N° 99/2016

*“...5) Cuando los pagos se libren a través del “Fondo de Compensación Ambiental – ACUMAR”, una vez aprobada la Orden de Pago, se instrumentarán mediante la emisión de una Instrucción de Pago impartida al fiduciario, debiendo ser suscripta por el Director de Finanzas o el Director de Administración, en forma conjunta con el Director General Administrativo o el Presidente, de conformidad con la tabla de montos incluida en el Anexo II...”.*

<sup>21</sup> Modificada por la Resolución N° 7-E/2017.

<sup>22</sup> IF-2022-74206025-APN-DF#ACUMAR.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental" ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

**4.1.4.1.- Observación:** Del análisis del contrato y la normativa interna del Organismo se observa que, pese a lo dispuesto por ésta última, al no efectuarse una adenda al contrato, el Fondo Fiduciario no se encuentra obligado a verificar que los firmantes de las instrucciones de pago sean competentes para emitir las mismas de acuerdo a la Resolución ACR N° 99/2016 y sus modificatorias. El hallazgo detectado incrementa el riesgo de la tramitación de instrucciones de pago por parte del Fondo Fiduciario sin que las mismas hayan sido firmadas por las autoridades competentes en función de la normativa interna del Organismo y la estructura de firma de acuerdo a los montos involucrados.

**4.1.4.1.1.- Opinión del auditado:** *"Si bien la Resolución N° 99-2016 y sus modificatorias, ANEXO I, establece quienes son los firmantes de la Instrucciones que se cursen al fiduciario, desde esta ACUMAR, cada vez que se produce un cambio en las respectivas autoridades, el mismo es notificado para que envíen al correspondiente escribano público para que certifiquen la firma de/ los nuevos funcionarios junto con los respectivos DNI y Resoluciones de nombramientos, a fin de poder enviar las respectivas instrucciones"*.

**4.1.4.1.1.1.- Comentario:** Lo manifestado por el área auditada no modifica la observación realizada, toda vez que la misma se refiere a la falta de una adenda al contrato de fideicomiso por la cual se modifique la cláusula relativa al pago de instrucciones de pago que recepte lo dispuesto en la normativa vigente en la ACUMAR en relación a las competencias de las diversas autoridades del organismo para signar documentos de pago de acuerdo al monto involucrado en el mismo.

**4.1.4.1.1.1.1.- Recomendación:** El área auditada deberá impulsar una adenda al contrato de fideicomiso vigente a los efectos de modificar o incluir una cláusula de pago que recepte la normativa vigente de la ACUMAR en dicha materia.

#### **4.1.5.- Demoras en el plazo de pago de las Instrucciones de Pago (I.P.) correspondientes al año 2021 y el año 2022**

**4.1.5.1.- Observación:** Del análisis de las ciento cincuenta (150) I.P. relevadas correspondientes al año 2021, así como de las mismas para el año 2022, se detectaron pagos que no cumplieron con el plazo de 72 horas establecido en el punto 12.3.2 del Contrato de Fideicomiso, incumpliendo así con las obligaciones del Fondo Fiduciario. Esta debilidad, presenta un leve aumento con respecto a lo observado en el Informe de Auditoría N° 48-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2019-2020", y genera incertidumbre sobre el control del área auditada respecto a la gestión del Fondo Fiduciario y su cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato suscrito. La falta de supervisión sobre el Fondo Fiduciario en cuanto al cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el Convenio podría ocasionar retrasos aún mayores en la tramitación de las I.P. y, eventualmente, dar lugar a reclamos compensatorios por parte de proveedores del Organismo en casos de incumplimiento contractual. (Ver Anexo II. Punto 5)



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe de Auditoría  
N° 78-UAI-ACUMAR/21  
“Fondo Fiduciario  
2021-2022”**

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

**4.1.5.1.1.- Opinión del auditado:** “Según la información de esta Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, se detalla los días de atraso de las instrucciones de pago (IP) del año 2021 y 2022, respectivamente:

IP 2021					
IP FIDEICOMISO N°	FECHA EMISION IP	FECHA ENTREGA IP FIDEICOMISO	72 HS HABILES DE RECIBIDO	FECHA DE DEBITO	DIASDE ATRASO
259	07/04/2021	14/04/2021	19/04/2021	19/04/2021	0
278	14/04/2021	21/04/2021	26/04/2021	26/04/2021	0
386	26/05/2021	09/06/2021	14/06/2021	14/06/2021	0
412	03/06/2021	09/06/2021	14/06/2021	14/06/2021	0
518	08/07/2021	14/07/2021	19/07/2021	19/07/2021	0
546	15/07/2021	23/07/2021	28/07/2021	28/07/2021	0
653	12/08/2021	18/08/2021	23/08/2021	23/08/2021	0
777	16/09/2021	22/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	0

IP 2022					
IP FIDEICOMISO N°	FECHA EMISION IP	FECHA ENTREGA IP FIDEICOMISO	72 HS HABILES DE RECIBIDO	FECHA DE DEBITO	DIASDE ATRASO
56	06/01/2022	12/01/2022	17/01/2022	17/01/2022	0
77	10/01/2022	12/01/2022	17/01/2022	18/01/2022	1
99	17/01/2022	20/01/2022	25/01/2022	25/01/2022	0
293	15/03/2022	17/03/2022	23/03/2022	23/03/2022	0
660	13/06/2022	14/06/2022	17/06/2022	21/06/2022	0
662	13/06/2022	14/06/2022	17/06/2022	21/06/2022	0
938	09/08/2022	11/08/2022	17/08/2022	22/08/2022	3
1578	26/12/2022	02/01/2023	05/01/2023	13/01/2023	5

Respecto a la IP 1578-2022, se adjunta IF-2024-112994919-APN-DAYF#ACUMAR , mail de reclamo enviado al Fideicomiso, por la demora en la ejecución de dicho pago.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

Asimismo se aclara que a partir del 11-2021, se empezó a consignar el las instrucciones de pago, el lugar de fecha de pago, **“72 hs hábiles de recibida la presente”**.

**4.1.5.1.1.1.- Comentario:** De la misma respuesta del área auditada se puede verificar que al establecer una fecha concreta de pago dentro de la instrucción de pago en el período 2021 se detecta el incumplimiento en la fecha estipulada manteniendo el hallazgo detectado. Por su parte en el periodo 2022, si bien se indica que el pago deberá realizarse dentro de la 72 hs hábiles de recibida la IP, se observa, en menor medida, persiste el atraso en los pagos en algunos casos, tal como denota el mismo cuadro adjuntado por el área auditada. Por otra parte, se observa que existen retrasos entre la emisión de la IP y su entrega al fideicomiso lo que implica un factor adicional de tardanza para la efectiva cancelación de la obligación.

**4.1.5.1.1.1.1.- Recomendación:** Se recomienda establecer mecanismos adicionales de supervisión, asistidos por un cronograma de revisiones periódicas, que permita disminuir al mínimo riesgo la tardanza en la entrega de la IP firmada, así como controlar que el Fiduciario cumpla con el plazo de 72 hs estipulado en el contrato para la cancelación de obligaciones.

## **4.2. Observaciones sobre otros aspectos de la operatoria con el Fondo Fiduciario**

### **4.2.1.- Falta del Comprobante de transferencia en los años 2021 y 2022**

**4.2.1.1.- Observación:** Del análisis de la muestra, se detectó la ausencia del comprobante de transferencia bancaria en el 4 %<sup>23</sup> de los casos del año 2021 y en el 2 %<sup>24</sup> de los casos del año 2022, impidiendo el control de los pagos realizados. La debilidad detectada impide el control de las transferencias generadas y ocasiona una situación de incertidumbre sobre el control de agregación de la documentación de respaldo correspondiente al Organismo, o la efectiva cancelación de la obligación, incrementando el riesgo de pagos duplicados, reclamos por falta de pago, pago posteriores de intereses por pago fuera de término, entre otras contingencias negativas en función de las fallas de control que se estima que acontecen. (Ver Anexo II. Punto 6)

**4.2.1.1.1.- Opinión del auditado:** *“Desde esta Coordinación se efectuó la búsqueda de la IP detalladas en el punto 6 anexos II y no se observó falta de los comprobantes de transferencias y/o recibos de pago, excepto la de la OP 619-2022, cuyo débito se adjunta como IF-2024-112994089-APN-DAYF#ACUMAR”.*

**4.2.1.1.1.1.- Comentario:** Conforme lo manifestado por el área auditada se efectuó una revisión de la documentación de la muestra observándose la existencia de listados de transferencias en los diversos expedientes de la muestra, salvo en el que la misma área auditada acompaña el documento GDE de respaldo. En tal sentido, es dable mencionar que dichos listados tienen 2 fechas consignadas, las cuales se referirían a la fecha de impresión del listado por un lado y por

<sup>23</sup> Cociente entre 6 y 150.

<sup>24</sup> Cociente entre 3 y 150.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="center">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	--	---

el otro a la fecha de pago de la obligación, pero bajo el título de “fecha de solicitud”, según dichos del área auditada. Sin perjuicio de ello, se resalta que de la muestra seleccionada también se observan retrasos en los pagos de las IP consideradas. La revisión efectuada, conforme lo manifestado por el área auditada, modifica parcialmente la observación realizada, ya que si bien se verificó la existencia de los listados de Transferencias, de los mismos no surge claramente la fecha de cancelación de la obligación, lo que afecta el control del circuito de pago y los plazos.

**4.2.1.1.1.1.- Recomendación:** De acuerdo a lo comentado, se recomienda que el área auditada, en todos los casos, introduzca un cambio en la forma de control de la documentación de respaldo de los pagos, a efectos de que se verifique la inclusión de la misma, a la vez que se deje expresa constancia manuscrita de la efectiva fecha de cancelación de obligaciones cuando la IP englobe diversos beneficiarios y/o conceptos de pagos.

#### **4.2.2- Plazo Fijo artículo N° 18 “ Inversión transitoria de fondos líquidos disponibles”**

##### **4.2.2.1.- Observaciones a la NOTAS a Provincia Fideicomiso SAU**

**4.2.2.1.- Observación:** Del total de notas<sup>25</sup> recibidas por el área auditada, se tomó una muestra del 20 %<sup>26</sup> y se analizó la información recibida del capital con intención de invertir, fecha inicial, plazo, cuenta de origen, nota al Fideicomiso con el comprobante del Certificado de Depósito a Plazo Fijo.

Del procedimiento efectuado, se detectaron errores leves en la imputación del orden de cinco (05) notas ocasionando una situación de incertidumbre sobre el control de la documentación de respaldo de las mismas, que avalan la aprobación y posterior constitución de los instrumentos financieros. La debilidad detectada se refiere a los inconvenientes que surgen por la utilización de una herramienta informática con ciertas limitaciones; por ejemplo en cuanto a la trazabilidad de las operaciones, la identificación de roles específicos para baja, alta, modificación o consulta, clave de seguridad personal, lo que incrementa el riesgo de registros incompletos o erróneos. Cabe destacar que los riesgos asociados a la falta de sistemas informáticos integrados y desarrollados a medida como reemplazo de los sistemas básicos como excel, acces, word, etc, y la recomendación pertinente, se desarrolló en el Informe de Auditoría N° 62-UAI-ACUMAR/22 en el punto 3.1.- Importancia de los Circuitos de Registración Contable y Pago de Facturas y otros Documentos Equivalentes. (Ver Anexo II. Punto 7)

**4.2.2.1.1.- Opinión del auditado:** “Se adjunta como archivo embebido comprobante de plazo fijo correspondiente a NO-2022-139088848-APN-DGA#ACUMAR y NO-2022-80585261-APN-DGA#ACUMAR al certificado N° 8568472”.

**4.2.2.1.1.1.- Comentario:** La información proporcionada por el área auditada, si bien subsanar los hallazgos detectados, no modifica la observación realizada, toda vez que los errores en la

<sup>25</sup> Total 118.

<sup>26</sup> Cociente entre 24 y 118.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p style="text-align: center;"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p style="text-align: right;">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	---

imputación de las notas con los plazos fijos realizados, surgen por la utilización de una herramienta informática con limitaciones y con un bajo control de seguridad.

**4.2.2.1.1.1.- Recomendación:** Se recomienda la implementación de un sistema informático integrado, que deberá contar con un amplio abanico de controles internos, como identificación de usuarios, roles y permisos distintos según perfiles prediseñados, resguardo histórico de datos y etapas para analizar la trazabilidad de las intervenciones efectuadas, entre otros, para evitar errores de imputación en las Notas. En ese sentido, un plan de revisiones periódicas de las operaciones y de la documentación de respaldo permitirá detectar y corregir errores en las fases tempranas e incrementará la precisión y la integridad de los datos.

### 4.3.- Adendas

#### 4.3.1.- Adenda Actualización de Honorarios del Fideicomiso

Contrato Fideicomiso

Artículo N° 20 *“Honorarios del Fiduciario. Pago. El Fiduciario percibirá una suma mensual total de \$20.000 más Impuesto al Valor Agregado en concepto de honorario y/o remuneración por sus funciones, el cual estará sujeto a revisión anual. Los honorarios del Fiduciario serán debitados automáticamente y en forma mensual de la Cuenta Aportes”.*

**4.3.1.1.- Observación:** Del análisis de los Expedientes de honorarios del Fideicomiso correspondientes al año 2021<sup>27</sup> y 2022<sup>28</sup>, se verifican incrementos de honorarios en el marco de lo dispuesto el artículo N° 20 del contrato. Al respecto se continúa observando que el Fondo Fiduciario sugiere una adenda al contrato<sup>29</sup>, para modificar la redacción del artículo en cuestión y el establecimiento de actualización automática en forma anual de los honorarios, sin que el Organismo tenga en cuenta lo recomendado por esta Unidad de Auditoría Interna en su Informe de Auditoría N° 48-UAI-2021 la cual se transcribe a continuación, con los riesgos asociados a su falta de implementación: .....sic **“5.2.- Actualización de Honorarios. 5.2.1.- Recomendación:** *Del análisis de las facturaciones y cobros de los honorarios de administración se ha verificado que la falta de una fórmula predefinida de actualización de los mismos ha conllevado diversas problemáticas tales como:*

- *ausencia de período cierto de actualización*
- *retardo en el débito de los honorarios actualizados con el cobro extemporáneo de diferencias en meses posteriores a propuesta del Fiduciario*
- *dificultad de planificación financiera del ente al no tener predictibilidad sobre los fondos que se destinarán en el ejercicio al pago de dichos honorarios o su estimación*

<sup>27</sup> EX-2021-19075198- -APN-SG#ACUMAR.

<sup>28</sup> EX-2022-38297762- -APN-SG#ACUMAR.

<sup>29</sup> EX-2021-19075198- -APN-SG#ACUMAR Nota de fecha 27 de mayo del 2021 adjunta el 22 de junio del 2022 en IF-2021-55659619-APN-DF#ACUMAR aprobada en DI-2021-38-APN-DGA#ACUMAR de fecha 14 de julio del 2021 // EX-2022-38297762- -APN-SG#ACUMAR Nota de fecha 16 de mayo del 2022 adjunta el 23 de julio del 2023 en IF-2022-75912589-APN-DF#ACUMAR aprobada en DI-2022-67-APN-DGA#ACUMAR.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

- *necesidad de aprobación anual por parte de las autoridades del Organismo previas comunicaciones y definiciones entre las partes signatarias del contrato*
- *eventual discrecionalidad en la determinación en el monto o porcentaje de actualización de los honorarios por parte del Fiduciario*

*En función de las problemáticas detectadas esta Unidad de Auditoría Interna recomienda celebrar una adenda al contrato de fideicomiso vigente en la cual se modifique la cláusula de Honorarios del Fiduciario incluyendo una fórmula predefinida y automática para la actualización de dicho concepto, y el plazo o mes de aplicación, de forma similar a como se observa en otros fideicomisos públicos celebrados en la República Argentina.*

*Para un mejor proveer, y sin que deba considerarse vinculante, se adjunta un ejemplo de Fideicomiso Público Argentino con una fórmula de actualización predeterminada de honorarios. Disposición Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética (SSERYEE) N° 62/2019*

*Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero*

*Fondo Fiduciario para la Generación Distribuida de Energías Renovables (FODIS)*

*Entre el Estado Nacional, a través de la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética, como autoridad de aplicación y, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) como Fiduciario*

*“UVA: Es la unidad de valor adquisitivo, cuyo valor es informado por el BCRA, o aquel que lo reemplace en el futuro*

*“1) Honorario por Administración: el Fiduciario percibirá un honorario mensual por la suma total de ciento treinta mil pesos (\$130.000). Dichos honorarios serán facturados a mes vencido y abonados dentro de los diez (10) días del mes siguiente, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente...*

*...El honorario de administración se cobrará desde el mes en que el Fideicomiso haya recibido aportes del Estado Nacional y, hasta la devolución del patrimonio fideicomitado al Fideicomisario, a excepción de las sumas que hayan sido destinadas al fondo de reserva de liquidación.*

*Este honorario tendrá cada doce (12) meses una actualización automática basada en el incremento del UVA publicado por el BCRA (o aquel que lo reemplace en el futuro), contado dicho plazo desde la fecha en que se haya comenzado a pagar honorarios o desde la de la última actualización que hubiera sido realizada...”*

*IF-2021-16267465-APN-DGA#ACUMAR*

*“Artículo 20: Honorarios del Fiduciario.Pago.*

*El Fiduciario percibirá una suma mensual total de \$20.000 más impuesto al Valor Agregado en concepto de honorario y/o remuneración por sus funciones, el cual estará sujeto a revisión anual.*

*Los honorarios del Fiduciario serán debitados automáticamente y en forma mensual de la Cuenta Aportes.”*

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

**4.3.1.1.1.- Opinión del auditado:** Sin opinión del auditado.

**4.3.1.1.1.1.- Comentario:** La falta de opinión del auditado confirma la observación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna.

**4.3.1.1.1.1.1.- Recomendación:** Tal como se recomendó en el Informe de Auditoría N° 48-UAI-ACUMAR/2021 “...esta Unidad de Auditoría Interna recomienda celebrar una adenda al contrato de fideicomiso vigente en la cual se modifique la cláusula de Honorarios del Fiduciario incluyendo una fórmula predefinida y automática para la actualización de dicho concepto, y el plazo o mes de aplicación, de forma similar a como se observa en otros fideicomisos públicos celebrados en la República Argentina”.

#### **4.4.- Estados Contables del Fideicomiso**

##### **4.4.1.- Adenda de definición del concepto de Estados Contables mensuales art. N° 25 “Rendición de Cuentas”**

IF-2021-16267465-APN-DGA#ACUMAR *Capítulo X Presentación de Informes Cuentas Fiduciarias. Artículo 25: Rendición de Cuentas*

*“El Fiduciario deberá rendir cuentas documentadas de la gestión al Fiduciante, todo con arreglo a la Ley 24.441 y en base a las normativas de contabilidad y contralor a las cuales ajuste su accionar el Fiduciario en tanto tal.*

*Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario, el Fiduciario deberá presentar una rendición de cuentas con la siguiente información:*

*...Asimismo, y dentro del mismo plazo, el Fiduciario deberá presentar los **Estados Contables mensuales del Fideicomiso.***

*En forma anual, dentro de los 30 días hábiles de finalizado el período en cuestión, el Fiduciario presentará un Estado Patrimonial Contable y Financiero Anual del Patrimonio Fideicomitado auditado por Auditor Externo...”* (el sombreado y subrayado es propio).

Resolución Técnica N° 8 aprobada por Resolución CD N° 93/2005

*Capítulo II Normas Comunes a todos los estados contables*

##### **C. ESTADOS BÁSICOS**

*Los estados contables a presentar son los siguientes:*

- 1. Estado de situación patrimonial o balance general.*
- 2. Estado de resultados (en los entes sin fines de lucro, estado de recursos y gastos).*
- 3. Estado de evolución del patrimonio neto.*
- 4. Estado de flujo de efectivo.*

*En todos los casos debe respetarse la denominación de los estados básicos. Estos deben integrarse con la información complementaria, que es parte de ellos.*

Resolución Técnica N° 54 aprobada por Resolución P N° 460/2024 - Aplicación Ejercicio 2025  
**ELEMENTOS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

## CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS CONTABLES

*Componentes de un conjunto completo de estados contables correspondientes a una entidad individual*

*32. Un conjunto completo de estados contables comprende:*

- a) el estado de situación patrimonial o balance general;*
- b) el estado de resultados (estado de recursos y gastos, en las entidades sin fines de lucro);*
- c) el estado de evolución del patrimonio neto;*
- d) el estado de flujos de efectivo; y*
- e) las notas, con un resumen de las políticas contables significativas y cualquier otra información explicativa que permita al conjunto completo satisfacer los requisitos de la información contenida en los estados contables.*

**4.4.1.1.- Observación:** Del análisis de la documentación y las respuestas del área auditada, se verifica que el Organismo no recibió por parte del Fondo Fiduciario los estados contables mensuales de los Períodos 2021 y 2022, ni se han cursado, en el período auditado, las intimaciones para requerir el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso celebrado con Bapro Mandatos y Negocios SA sobre el particular.

En tal sentido, de acuerdo a los estados contables anuales y semestrales el Fideicomiso prepara dichos estados conforme a las Resoluciones Técnicas emanadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), por lo que la presentación de rendiciones de cuentas no pueden reemplazar la presentación de estados contables tal como son definidos de acuerdo a las normas técnico contables emanadas de los órganos profesionales competentes.

La debilidad detectada genera incertidumbre respecto del control de las obligaciones por parte del Fondo Fiduciario, conforme al Contrato celebrado, e incrementa el riesgo de falta de análisis de información y detección de errores u omisiones en aspectos contables, patrimoniales y financieros del Fideicomiso, considerando además que el mismo contrato establece un plazo para presentar objeciones o solicitar aclaraciones. Cabe destacar que esta observación ya se había realizado en el Informe de Auditoría N° 48-UAI-ACUMAR/2021 en el punto 4.4.1.- y se recomendó en el punto 4.4.1.2.- “...el área auditada deberá requerir al Fondo Fiduciario la remisión tanto de los Estados Contables Anuales como los mensuales en el plazo estipulado en el contrato respectivo, de tal manera de efectuar los controles sobre la información contable, financiera y patrimonial del Fondo Fiduciario, y realizar eventuales reclamos en tiempo y forma. Asimismo, se recomienda que el área auditada evalúe el tipo de información mensual que considere pertinente recibir y, eventualmente, impulse una adenda al contrato vigente modificando el/los informes a emitir por parte del Fiduciario en el plazo y forma que considere oportuno...”. Por último, cabe considerar que la falta de presentación de información, tal como lo establece el mismo contrato, implica un incumplimiento del Fondo Fiduciario y faculta al Organismo a exigir el pago de una indemnización, así como el cumplimiento de la obligación en cuestión, tal como se establece en el Artículo N° 13.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

**4.4.1.1.1.- Opinión del auditado:** Sin opinión del auditado.

**4.4.1.1.1.1.- Comentario:** La falta de opinión del auditado confirma la observación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna.

**4.4.1.1.1.1.1.- Recomendación:** En el mismo sentido que se recomendó en el Informe de Auditoría N° 48-UAI-ACUMAR/2021, en primer término el área auditada deberá intimar al Fiduciario a que presente tanto los Estados Contables Anuales como los Mensuales, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas emanadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el plazo estipulado en el contrato, a efectos de controlar la información contable, financiera y patrimonial del Fondo Fiduciario en forma oportuna y, eventualmente, realizar reclamos en la forma y tiempo establecidos en el contrato de fideicomiso vigente. Por otra parte, y ante el incumplimiento del Fiduciario, deberá informar a las autoridades del Organismo para evaluar, y en su caso, impulsar la aplicación de una sanción conforme lo establecido en el artículo N° 13 de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo recomendado precedentemente, el área auditada deberá evaluar la conveniencia de impulsar una adenda al contrato vigente, a efectos de establecer adecuadamente la información patrimonial, económica y financiera que considere pertinente y suficiente para el control de las actividades realizadas por el Fiduciario en relación a la administración de los bienes fideicomitados.

#### **4.5.- Pagos Interbanking<sup>30</sup>**

**4.5.1.- Observación:** Del análisis de la información, se observó el pago por comprobante de transferencia electrónica del Fondo Fiduciario a través de la plataforma de Interbanking, con destino a una cuenta en el Banco Supervielle, identificada con su correspondiente CBU. Este pago se encuentra referenciado como pago de honorarios profesionales al fideicomiso, los cuales se abonan al Banco Provincia de Buenos Aires tal como surge de los otros pagos verificados en el Expediente en cuestión. El hallazgo detectado<sup>31</sup> genera incertidumbre sobre el efectivo pago del honorario en cuestión, así como denota no sólo una falla de los controles del Fondo Fiduciario sobre débitos o pagos a efectivizar sino también una falla en el control por parte del área auditada de los pagos efectuados por el Fondo Fiduciario, lo que incrementa el riesgo de obligaciones no canceladas, pagos en exceso o en defecto, reclamos por parte de proveedores, irrecuperabilidad de pagos mal efectuados, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II. Punto 8)

**4.5.1.1.- Opinión del auditado:** *“Tal como se observan en los comprobantes del ANEXO II punto 8, corresponden a pagos por honorarios del fideicomiso, cuyo CUIT 30-70496679-9 coincide con*

<sup>30</sup> EX-2021-19075198- -APN-SG#ACUMAR orden N° 011, 070, 078 y 086. “Pagos del fideicomiso. Descripción: Honorarios Fideicomiso 2021”.

<sup>31</sup> N° orden 16, 26, 36, 44, 86 y 93.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría Nº 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="center">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	---

*el emisor de dichas facturas correspondientes a esos años, independientemente del Banco que recibe el crédito, se trata de un mero cambio de banco.”*

**4.5.1.1.1.- Comentario:** De la consulta de la constancia de inscripción del CUIT citado por La información proporcionada por el área auditada se observa que la misma responde a PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU (Anexo II Punto 11). En tal sentido, si bien las constancias de transferencias indican “datos de la cuenta crédito”, y de las evidencias obtenidas se verifica que no todos los datos allí vertidos responden al destinatario final de los fondos, se considera que lo manifestado resulta procedente para dejar sin efecto la observación realizada.

#### **4.6.- Fideicomiso BAPRO**

##### **4.6.1.- Observación a los pagos fuera de término de las Instrucciones de Pago**

De las tareas de auditoría realizadas, se observa que en la muestra seleccionada sobre las IP, de los veinticuatro (24) pagos; (doce (12) pagos para el año 2021 y doce (12) pagos para el año 2022), se detectó un atraso de tres (03) pagos en el período 2021 y de siete (07) pagos en el año 2022, no existiendo reclamos por parte del área auditada. La debilidad detectada genera incertidumbre sobre el control del cumplimiento del Fiduciario de sus obligaciones conforme lo estipulado en el contrato suscripto e incrementa el riesgo de inexistencia de pagos de obligaciones, reclamos compensatorios por parte de terceros o la determinación de intereses automáticos, por ejemplo en el caso de obligaciones tributarias. (Ver Anexo II. Punto 9)

**4.6.1.1.- Opinión del auditado:** *“De acuerdo a la información de esta Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, se detalla los días de atraso de las instrucciones de pago (IP) del año 2021 y 2022, respectivamente”:*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe de Auditoría  
N° 78-UAI-ACUMAR/21  
“Fondo Fiduciario  
2021-2022”**

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

<b>IP 2021</b>				
<b>IP FIDEICOMISO N°</b>	<b>FECHA ENTREGA IP FIDEICOMISO</b>	<b>72 HS HABILES DE RECIBIDO</b>	<b>FECHA DE DEBITO</b>	<b>DIAS DE ATRASO</b>
<b>259</b>	14/04/2021	19/04/2021	19/04/2021	0
<b>278</b>	21/04/2021	26/04/2021	26/04/2021	0
<b>386</b>	09/06/2021	14/06/2021	14/06/2021	0
<b>434</b>	16/06/2021	22/06/2021	22/06/2021	0
<b>439</b>	16/06/2021	22/06/2021	22/06/2021	0
<b>518</b>	14/07/2021	19/07/2021	19/07/2021	0
<b>546</b>	23/07/2021	28/07/2021	28/07/2021	0
<b>653</b>	18/08/2021	23/0/2021	23/08/2021	0
<b>777</b>	22/09/2021	27/09/2021	28/09/2021	1
<b>873</b>	13/10/2021	19/10/2021	19/10/2023	0
<b>897</b>	20/10/2021	25/10/2021	26/10/2021	1
<b>1036</b>	18/11/2021	24/11/2021	24/11/2021	0



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe de Auditoría  
N° 78-UAI-ACUMAR/21  
“Fondo Fiduciario  
2021-2022”**

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

IP 2022				
IP FIDEICOMISO N°	FECHA ENTREGA IP FIDEICOMISO	72 HS HABILES DE RECIBIDO	FECHA DE DEBITO	DIAS DE ATRASO
51	12/01/2022	17/01/2022	14/01/2022	0
56	12/01/2022	17/01/2022	17/01/2022	0
77	12/01/2022	17/01/2022	18/01/2022	1
293	17/03/2022	22/03/2022	23/03/2022	1
660	14/06/2022	21/06/2022	21/06/2022	0
938	11/08/2022	17/08/2022	22/08/2022	3
954	16/08/2022	19/08/2022	23/08/2022	2
1484	07/12/2022	14/12/2022	16/12/2022	2
1513	14/12/2022	19/12/2022	21/12/2022	2
1576	02/01/2023	05/01/2023	04/01/2023	0
1578	02/01/2023	05/01/2023	13/01/2022	5
1579	02/01/2023	05/01/2023	04/01/2023	0

**4.6.1.1.1.- Comentario:** Como resultado del Informe de Auditoría N° 48-UAI-ACUMAR/2021 el área auditada implementó un cambio en la forma de establecer el vencimiento del plazo de pago, consistente en desistir de colocar una fecha precisa de pago y reemplazar por establecer que el plazo de pago sería de 72 horas hábiles a partir de la recepción de la Instrucción de Pago. Sin perjuicio de ello, del análisis de la misma respuesta del área se verifica que si bien de la muestra del año 2021 el atraso se verifica en un sólo caso, no ocurre lo mismo con el período 2022, en donde se destaca un plazo de atraso de 5 días. Atento a ello, se considera procedente mantener la observación realizada.

**4.6.1.1.1.1.- Recomendación:** Se recomienda reforzar los controles internos sobre el cumplimiento del plazo de pago de 72 horas hábiles por parte del Fiduciario. En tal sentido, se considera oportuno realizar revisiones en forma periódica y con mayor frecuencia a efectos de

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="center">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	---

detectar desvíos de manera temprana e informar al Fiduciario en forma inmediata para que implemente medidas, o refuerce sus propios procesos de tramitación de pagos, que permita disminuir la ocurrencia de las situaciones descriptas.

#### **4.6.2.- Observación a las comunicaciones y notificaciones. Art N° 29 del Contrato de Fideicomiso.**

Contrato de Fideicomiso

Artículo N° 29. Domicilio. Notificaciones y Comunicaciones: *“...Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento o renuncia o cualquier otro documento que deba ser notificado por cualquiera de las Partes a la otra, deberá hacerse por escrito a través de cualquier medio fehaciente como carta documento, telegrama, carta con acuse de recibo postal, actuación notarial, a los domicilios...”*

**4.6.2.1.- Observación:** Del análisis de las notificaciones relevadas entre las partes, se observa que las mismas se basan principalmente en correos electrónicos, asimilando estos tipos de mensajes como notificaciones fehacientes. Si bien existe jurisprudencia sobre la validez de estas notificaciones<sup>32</sup>, se verifica que los destinatarios de los correos electrónicos cursados desde el Organismo, son correos de contactos diversos del Fondo Fiduciario y no una casilla general institucional, tal como es utilizada en ACUMAR ([tesoreria@acumar.gov.ar](mailto:tesoreria@acumar.gov.ar)). Por otra parte, no se evidencia notificación fehaciente y periódica de los contactos autorizados del Fondo Fiduciario para operar con el Organismo que den cuenta de la autorización correspondiente para ello. La debilidad detectada genera incertidumbre sobre la recepción adecuada de las solicitudes o comunicaciones cursadas desde el Organismo, así como también la falla del área auditada en la solicitud periódica de ratificación de contactos autorizados del Fondo Fiduciario a operar o el requerimiento de un correo electrónico institucional del Fondo Fiduciario para asegurar la comunicación entre partes, despersonalizando las notificaciones y permitiendo una mejor trazabilidad de las mismas. Dicha falencia incrementa el riesgo de comunicaciones con datos sensibles a sujetos del Fondo Fiduciario que no se encuentren autorizados para operar con el mismo, o no tengan las competencias para dar cuenta de los diversos pedidos de ACUMAR, o la dificultad de realizar la trazabilidad de las comunicaciones, entre otras contingencias negativas.

**4.6.2.1.1.- Opinión del auditado:** *“Se adjunta IF-2024-112995691-APN-DAYF#ACUMAR, donde el fideicomiso comunica casilla institucional”*.

<sup>32</sup><https://www.cronista.com/economia-politica/Fallo-un-correo-electronico-es-medio-fehaciente-para-rescindir-un-contrato-20151231-0066.html> // <http://www.saij.gob.ar/nicolas-ignacio-manterola-es-eficaz-notificacion-una-resolucion-judicial-traves-whatsapp-email-dacf200093-2020-05-14/123456789-0abc-defg3900-02fcanirtcod?q=fecha-rango%3A%5B20191119%20TO%20200518%5D&o=1&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJuridicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Doctrina&t=101>

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="center">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	---

**4.6.2.1.1.1.- Comentario:** Del análisis del documento GDE citado en la opinión se observa la copia de un email de la cuenta [gop@provinciafideicomisos.com.ar](mailto:gop@provinciafideicomisos.com.ar) de fecha 4 de enero de 2023 donde se indica que a partir del 5 de enero de 2023 se establecen vías de contacto específicas por temas dejando de estar disponibles los correos y celulares personales sin excepción.

**4.6.2.1.1.1.1.- Recomendación:** Dada la instrumentación establecida por el Fiduciario para la comunicación entre partes, que permite una forma más segura de notificación por vía electrónica, se considera que la observación se encuentra parcialmente resuelta. En ese sentido, dado que se determinan varias casillas de email de acuerdo a los temas a tratar, en vez de una única casilla, se recomienda reforzar el control sobre la utilización exclusiva, por parte de los agentes del área auditada, de cada casilla otorgada para los temas específicos que se señalan en la misiva mencionada, a efectos de evitar que por un error de envío de un tema a una casilla que no contemple el tratamiento del tema de que se trate, la operación no se realice, se rechace o se efectúe con demoras.

#### **4.7.- Gastos deducibles. Art N° 16 del Contrato de Fideicomiso**

##### **4.7.1.- Gastos que resulten de la contratación de asesores, servicios de terceros y asistencia profesional del. Art N° 16 Inciso 1), del Contrato de Fideicomiso**

**4.7.1.1.- Observación:** Del análisis de los expedientes relevados sobre gastos deducibles, enmarcados en el artículo N° 16 del contrato de fideicomiso, obrantes en EX-2021-34515405-APN-SG#ACUMAR y EX-2022-87213940-APN-SG#ACUMAR se detectan ciertas falencias en la comunicación entre ACUMAR y el Fiduciario para la gestión de contratación de asesores o servicios prestados por los mismos, así como deficiencias en el control sobre dichos gastos. Las debilidades detectadas generan incertidumbre sobre el uso de canales adecuados de comunicación, de acuerdo a los previstos en el contrato celebrado, así como los controles sobre contratación y servicios prestados por asesores, servicios proveídos por terceros y/o asistencia profesional lo que incrementa el riesgo de contrataciones de terceros que no cuenten con la debida aprobación del organismo, servicios facturados que no encuentren debida relación con la operatoria del ente o gestión del fideicomiso, abonos por servicios profesionales o técnicos que no se adecuen a valores de mercado, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II. Punto 10)

**4.7.1.1.1.- Opinión del auditado:** “Se adjunta IF-2024-112996339-APN-DAYF#ACUMAR, el cual contiene mail de fecha 16-06-2022”.

**4.7.1.1.1.1.- Comentario:** Del análisis del documento GDE citado se observa que se incorpora una información relativa a un sólo hallazgo de los desarrollados en el Anexo II Punto 10, por lo que la opinión brindada no modifica la observación realizada.

En el caso particular del hallazgo se incorpora la copia de un email de fecha 16 de junio 2022 15:34 hs de la casilla [csierra@provinciafideicomisos.com.ar](mailto:csierra@provinciafideicomisos.com.ar) el cual dice “...Buenas tardes hasta

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría Nº 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="right">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

*nombrar el asesor nuevo que se ocupara de las liquidaciones, la tarea la absorbió el personal de Profisa que administra el fideicomiso...Saludos”.*

Al respecto, lo manifestado genera incertidumbre sobre el accionar del Fiduciario y el control del área auditada, por cuanto se desconoce el expertise del supuesto personal del Profisa que se ocupó de las liquidaciones hasta nombrar el nuevo asesor, lo que podría derivar en presentaciones erróneas o la falta de cumplimiento de alguna normativa impositiva actualizada a la fecha de la liquidación, lo que eventualmente puede conllevar intimaciones por parte del Fisco Provincial o Nacional, aún en la actualidad, por no encontrarse prescripto el plazo de las mismas. Por otra parte, y si el personal del Profisa fuese idóneo, no se comprende la necesidad de contratar un asesor impositivo externo al fiduciario para la liquidación de los diversos tributos, lo que genera incertidumbre sobre la gestión de gastos del fiduciario lo que puede derivar en un eventual perjuicio del patrimonio fideicomitado por la ejecución de gastos innecesarios.

**4.7.1.1.1.1.- Recomendación:** El área auditada deberá reforzar el control sobre los gastos deducibles efectuados por el Fiduciario y mejorar las condiciones de comunicación con el objeto de verificar la pertinencia de los mismos, y en especial la contratación de asesores impositivos o de otra índole, para lo cual deberá efectuarse una comunicación con suficiente antelación por parte del fiduciario por cualquier motivo de contratación, suspensión, renovación, etc, y su justificación, expidiéndose el Organismo en forma rápida y concreta sobre la materia en cuestión.

## 5.- CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría realizadas se concluye que existen determinadas falencias en ciertos controles internos por parte del Organismo que derivan en eventuales incumplimientos por parte del Fiduciario en la administración de los bienes fideicomitados.

Si bien los incumplimientos derivados de las falencias de control que se han observado no han tenido consecuencias críticas en los períodos analizados se considera imprescindible tomar medidas para reforzar dichos controles y disminuir la ocurrencia de incumplimientos y prevenir contingencias negativas de diversos impactos a futuro.

Por otra parte, atento al tiempo transcurrido, y al análisis de los hallazgos que se verificaron en el anterior informe de auditoría, y en el presente, se concluye que, a la vez que se impulse una actualización de sistemas informáticos, resulta altamente recomendable impulsar una adenda al contrato vigente para establecer una forma precisa de cálculo de honorarios, incorporar la agregación de normas internas del organismo que hacen a las competencias de firmas de los instrumentos de pagos, o la modificación de requisitos de información a presentar por parte del Fiduciario, entre otras cuestiones, que redundará en una mejor gestión y administración del fideicomiso en cuestión.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p align="center">Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	---

## **ANEXO I MARCO NORMATIVO**

- Ley N° 26.168. Creación de ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Contrato de Fideicomiso entre BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. y AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO;
- Resolución SIGEN N° 152/2002 Normas de Auditoría Interna Gubernamental y sus modificatorias;
- Resolución SIGEN N° 3/2011 Manual de Control Interno Gubernamental y sus modificatorias;
- Resolución SIGEN N° 172/2014 Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional y sus modificatorias;
- Resolución ACUMAR N° 71/2020 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y Estructura Organizativa y sus modificatorias;
- Resolución ACUMAR N° 155/2022 publicada en el Boletín Oficial del 29 de julio de 2022;
- Ley 24.441 Fideicomisos - Marco del Contrato firmado;
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL arts. 1666 a 1707. (Ley 24.441 arts. sobre fideicomiso derogados por Ley aprobatoria del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL.);
- Resolución ACUMAR N° 99/2016. B.O. 27 de septiembre de 2016;
- Resolución ACUMAR N° 7-E/2017. B.O. 08 de febrero de 2017;
- Resolución ACUMAR N° 272/2019. B.O. 07 de febrero de 2020;
- Resolución ACUMAR N° 252/2020. B.O. 27 de noviembre de 2020;
- Resolución General AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias;
- Resolución Técnica N° 8 FACPCE y
- Resolución Técnica N° 54 FACPCE.

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

**ANEXO II  
RESULTADOS OBTENIDOS**

[Documentación remitida por el área auditada: comprobantes e instrucciones de pago 2021](#)  
[Documentación remitida por el área auditada: comprobantes e instrucciones de pago 2022](#)

**1.- Determinación de la muestra**

**1.1.- Muestra expresada en pesos y su porcentaje del total**

Pagos Período 2021 <sup>33</sup>			Pagos Período 2022 <sup>34</sup>		
<b>Total</b>	\$ 3.737.930.963,32		<b>Total</b>	\$ 7.431.470.843,54	
<b>Muestra</b>	\$ 1.040.457.364,47	28 %	<b>Muestra</b>	\$ 2.897.952.020,71	39 %

**1.2.- Muestra de Ordenes de Pago correspondientes al año 2021**

17	20	35	37	50	96	102	103	117	136
139	147	148	149	150	163	165	169	171	184
194	210	255	264	265	272	276	277	278	282
283	284	289	306	312	328	332	342	347	348
351	356	361	363	375	381	384	392	400	401
402	404	409	410	418	419	426	427	433	443
448	455	458	460	461	465	466	469	473	489
502	505	512	518	525	527	529	531	544	545
553	554	556	557	558	565	567	570	578	595
600	625	659	662	666	667	676	685	693	695
702	703	720	733	734	736	754	763	785	811
818	822	832	833	845	848	849	852	897	901
933	942	952	953	957	963	979	1.001	1.031	1.053
1.061	1.067	1.079	1.099	1.100	1.116	1.118	1.205	1.206	1.207
1.208	1.209	1.213	1.221	1.235	1.242	1.248	1.259	1.335	1.336

**Total de la muestra solicitada: 150**

**1.3.- Muestra de Ordenes de Pago correspondientes al año 2022**

33	38	46	47	48	53	58	74	78	79
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

<sup>33</sup> ME-2024-31279778-APN-DF#ACUMAR.

<sup>34</sup> ME-2024-31279778-APN-DF#ACUMAR.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

85	89	106	113	301	302	312	328	329	332
341	342	349	367	373	379	388	392	471	490
515	525	538	544	548	549	556	602	606	609
610	619	629	684	685	702	757	762	779	780
785	786	787	788	789	790	791	792	794	795
828	829	830	831	832	842	843	844	848	850
918	927	931	934	937	953	962	970	971	972
974	985	991	995	996	997	1.049	1.056	1.057	1.068
1.072	1.078	1.089	1.100	1.115	1.123	1.129	1.131	1.150	1.165
1.179	1.288	1.310	1.325	1.326	1.329	1.338	1.342	1.343	1.419
1.459	1.546	1.558	1.568	1.572	1.573	1.578	1.580	1.585	1.586
1.588	1.604	1.614	1.627	1.628	1.639	1.669	1.679	1.681	1.698
1.717	1.724	1.735	1.742	1.746	1.751	1.752	1.755	1.777	1.779
1.789	1.809	1.819	1.820	1.821	1.822	1.823	1.824	1.825	1.826
<b>Total de la muestra solicitada: 150</b>									

### 1.4.- Expedientes relevados

#### 1.4.1.- Detalle de los Expedientes relevados

N° de Expedientes	
EX-2021-34515405- -APN-SG#ACUMAR	GASTOS DEDUCIBLES DEL FIDEICOMISO 2021
EX-2021-19075198- -APN-SG#ACUMAR	HONORARIOS 2021
EX-2021-17761369- -APN-SG#ACUMAR	SERVICIO DE INTERBANKING 2021
EX-2022-33095152- -APN-SG#ACUMAR	SERVICIO DE INTERBANKING 2022
EX-2022-38297762- -APN-SG#ACUMAR	HONORARIOS 2022
EX-2022-87213940- -APN-SG#ACUMAR	GASTOS DEDUCIBLES DEL FIDEICOMISO 2022

### 2.- Falencias en la firma de Órdenes de Pago (O.P.)

#### Detalle año 2022

Orden de Pago N°	Fecha	Monto	Observación	Instrucción de Pago N°	Observación	Destinatario
342/2022	04/03/2022	\$ 5.972.913,68	No firmó el Presidente	257/2022	No firmó el Presidente	AFIP/Sicore
619/2022	11/05/2022	\$ 6.629.391,49	Sin que nadie firme	526/2022	Firmado	Pago Provincia Leasing SA



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

# Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo  
Esmeralda 255 Piso 2 - CABA  
CUIT 30-71130932-9  
Ejercicio : 2022

## ORDEN DE PAGO

Número : 202200267      Fecha : 04/03/2022  
Provincia: -      Proyecto: No asignado      SubEjecutor: No asignado  
Páguese a : AFIP  
Dirección : HIPOLITO YRIGOYEN 370  
Loc.: CABA      C.P.: 1086      Tel.: .  
CUIT.: 33693450239      CBU:  
DOCUMENTO RESPALDATORIO :  
Tipo : ORDEN DE PAGO      Número : 342      Fecha : 04/03/2022  
Tema : EX-2022-06419227- -APN-SG#ACUMAR - SUELDOS 1° SEMESTRE - SUELDOS Y EMBARGOS  
Orden de Compra:202200022  
Observaciones: EXP. 9791634-2022 SICORE 2° QUINC. FEBRERO Y RET. DE 4° CAT.

Ap.del Préstamo	Insumo	Descripcion	FF	Importe
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.5 - Retenciones IIGG	SUELDOS 1° SEMESTRE - RETENCIONES IIGG	11	5.972.913,88
			Total Bruto	5.972.913,88
			Deducciones	0,00
			Desafectado	0,00
			Liquido a Pagar	5.972.913,88

Cdoa. LUCIA C. DI CICCIO  
COORDINADORA DE PRESUPUESTO,  
PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y  
TESORERÍA  
ACUMAR

Responsable del  
Registro  
Lic. Pablo Rodriguez  
Director de Finanzas  
ACUMAR

Cdr. EDUARDO D. ASEFF  
Dirección General Administrativa  
ACUMAR  
Dir. Gral. Adm

Presidente

## Recibo de Pago

55272/3 CTA AFECT EXCL PARA EL FUN Y FORT DE ACUMAR Cheque nro:  
Transferencia Bancaria

Recibí el Pago : \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

## Imputación Contable - Fecha: 04/03/2022

Cuenta	Descripción	Detalle	Debe	Haber
2010102010200	RET IMP A LAS GCIAS A PAGAR 4° A PAGAR	A.P. 202200267 - TR.N° 7881 - AFIP - EX-2022- 06419227- -APN- SG#ACUMAR - SUELDOS 1° SEMESTRE - SUELD	5972913.68	
1010201030000	CAE FORTALECIM ACUMAR	A.P. 202200267 - TR.N° 7881 - AFIP - EX-2022- 06419227- -APN-		5972913.68



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022



### INSTRUCCIÓN DE PAGO

#### FORMULARIO DE EJECUCION DEL GASTO

FECHA: 04/03/2022

Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR

BENEFICIARIO: AFIP

### DOCUMENTACION RESPALDATORIA

EXPEDIENTE: 9791634

AÑO: 2022

CLASE DEL GASTO: PAGO DE SICORE 2° QUINCENA FEBRERO 2022

OBSERVACIONES: SEGÚN VOLANTE DE PAGO ADJUNTO

INSTRUCCIÓN DE PAGO N°: 257/2022

ORDEN DE PAGO ACUMAR N°: 342/2022

FECHA EMISION: 04/03/2022

FECHA DE PAGO: 72 HS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE

BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CUENTA: 55272/3

DENOMINACIÓN: CAE -FUNCIONAMIENTO

AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR

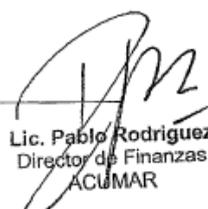
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:

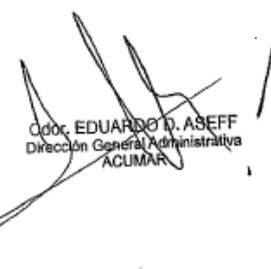
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE

IMPORTE: \$ 17.198.389,39.-

CONCEPTO: PAGO DE SICORE 2° QUINCENA FEBRERO 2022

SON PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 39/100.-

FIRMA   
Lic. Pablo Rodriguez  
Director de Finanzas  
ACUMAR

  
Cdo. EDUARDO D. ASEFF  
Dirección General Administrativa  
ACUMAR



Esmeralda 255 | 2do. piso | (C1035ABE) CABA | contacto@acumar.gov.ar | www.acumar.gov.ar | 0800-22-ACUMAR (228627)



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

**ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**  
**Esmeralda 255 Piso 2 - CABA**  
**CUIT 30-71130932-9**  
**Ejercicio : 2022**

### ORDEN DE PAGO

Número : 202200571		Fecha : 11/05/2022
Provincia : -	Proyecto: <b>No asignado</b>	SubEjecutor: <b>No asignado</b>
Páguese a : <b>PROVINCIA LEASING S.A.</b>		
Dirección : Carlos Pellegrini 91 7°		
Loc.: CABA	C.P.: 1009	Tel.: .
CUIT: 30688310330	CBU:	
<i>DOCUMENTO RESPALDATORIO :</i>		
Tipo : ORDEN DE PAGO	Número : 619	Fecha : 11/05/2022
Tema : EX-2021-68419591- -APN-SG#ACUMAR - Convenio entre Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo y Provincia Leasing S.A.		
Reimputacion de Gastos:202200007		
Observaciones: EXP N° 68419591-2021 - FACT N° 89378-89144-89145-89150-89153-89184-89231-89340 Y NC 5409		

Ap.del Préstamo	Insumo	Descripcion	FF	Importe
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	1.044.714,63
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	342.539,51
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	17.511,00
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	499.811,18
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	2.432,10
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	273.192,59
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	478.102,00
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	47.863,54
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	2.349.076,17
1.1234.152.03 - Fortalecimiento Institucional	1.4.3.1 - Maquinaria y equipo de producción	Convenio entre ACUMAR y Provincia Leasing SA	11	1.574.148,77

<b>Total Bruto</b>	<b>6.629.391,49</b>
<b>Deducciones</b>	<b>0,00</b>
<b>Desafectado</b>	<b>0,00</b>
<b>Líquido a Pagar</b>	<b>6.629.391,49</b>



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022



### INSTRUCCIÓN DE PAGO

#### FORMULARIO DE EJECUCION DEL GASTO

FECHA: 11/05/2022

Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR

BENEFICIARIO: PROVINCIA LEASING SA

CUIT: 30-68831033-0

### DOCUMENTACION RESPALDATORIA

EXPEDIENTE: 68419591

AÑO: 2021

CLASE DEL GASTO: Convenio entre Provincia Leasing S.A y ACUMAR. FACT N° 89378-89144-89145-89150-89153-89184-89231-89340-89191- NC 5409

OBSERVACIONES: DEBITO AUTOMATICO. DEBITADO DE LA CUENTA FUNCIONAMIENTO EL DIA 21-04-2022 - EL 07-04-2022 - Y 05-05-2022.

Comprobante validado y verificado en nómina de facturas apócrifas ante la administración federal de ingresos públicos

INSTRUCCIÓN DE PAGO N°: 526/2022

ORDEN DE PAGO ACUMAR: 619/2022

FECHA EMISION: 11/05/2022

FECHA DE PAGO: 72 HS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE

FECHA ACREDITACIÓN:

FECHA RECHAZO:

BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CUENTA: 55272/3

DENOMINACIÓN: CAE - FUNCIONAMIENTO

AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR

RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:

FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE

IMPORTE: \$ 6.629.391,49.-

CONCEPTO: Convenio entre Provincia Leasing S.A y ACUMAR

SON PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 49/100.-

FIRMA

Lic. Pablo Rodríguez  
Director de Finanzas  
ACUMAR

Cdor. EDUARDO D. ASEFF  
Dirección General Administrativa  
ACUMAR

MARTIN SABBATELLA  
PRESIDENTE  
ACUMAR

○

Esmeralda 255 | 2do. piso (C1035ABE) CABA | contacto@acumar.gov.ar | www.acumar.gov.ar | 0800-22-ACUMAR (228627)

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

### 3.- Falencias en la firma de Instrucciones de Pago (I.P.)

#### Detalle año 2021

Instrucción de Pago N°	Fecha	Monto	Observación	Orden de Pago N°	Observación	Destinatario	(ver)
20/2021	06/01/2021	<b>\$ 9.628.110,98</b>	No firmó el Presidente	20/2021	No firmó el Presidente	AFIP y Sindicato	3.1.-
1.142/2021	09/12/2021	<b>\$ 56.351.800,01</b>	No firmó el Presidente	1.242/2021	Firmó el Presidente	AFIP	3.2.-



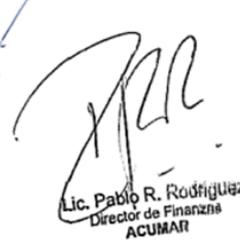
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.1.- Instrucción de pago N° 20/2021 y orden de pago N° 20/2021

FORMULARIO DE EJECUCION DEL GASTO	
FECHA: 06/01/2021	
Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR	
BENEFICIARIO: AFIP	
DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
EXPEDIENTE: 83280302	AÑO: 2020
CLASE DEL GASTO: PAGO DE SICORE 2° QUINCENA DICIEMBRE 2020.	
OBSERVACIONES: SEGÚN VOLANTE DE PAGO ADJUNTO	
INSTRUCCIÓN DE PAGO N°: 20/2021 ✓	
ORDEN DE PAGO ACUMAR N°: 20/2021 ✓	
FECHA EMISION: 06/01/2021 ✓	
FECHA DE PAGO: 11/01/2021 ✓	
BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA: 55272/3	
DENOMINACIÓN: CAE -FUNCIONAMIENTO	
AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR	
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:	
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE	
IMPORTE: \$9.628.110,98.-	
CONCEPTO: PAGO DE SICORE 2° QUINCENA DICIEMBRE 2020.	
SON PESOS: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 98/100.-	
FIRMA	 Cdr. EDUARDO D. ASEFF Dirección General Administrativa ACUMAR
	 Lic. Pablo R. Rodríguez Director de Finanzas ACUMAR



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

**ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**  
Esmeralda 255 Piso 2 - CABA  
CUIT 30-71130932-9  
Ejercicio : 2021

### ORDEN DE PAGO

Número : 202100020      Fecha : 06/01/2021  
Provincia: **PRESIDENCIA**      Proyecto: **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**      SubEjecutor: **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Páguese a : **AFIP**  
Dirección : **HIPOLITO YRIGOYEN 370**  
Loc.: **CABA**

C.P.: 1086      Tel.: .

CUIT.: 33693450239      CBU:

*DOCUMENTO RESPALDATORIO :*

Tipo : **ORDEN DE PAGO**      Número : 20 ✓      Fecha : 06/01/2021

Tema : **EX-2020-47819287- -APN-SG#ACUMAR - 2° SEMESTRE 2020 - DIF DICIEMBRE - RET IIGG 4° CAT Y SINDICATOS -**

Orden de Compra:202000540

Observaciones: **EXP N° 83280362/2020 - 2° SEMESTRE 2020 - DIF DICIEMBRE - RET IIGG 4° CAT Y SINDICATOS -**

Ap.del Préstamo	Insumo	Descripcion	FF	Importe
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.5 - Retenciones IIGG	DIF RET IIGG 4° CAT	11	5.602.180,49

Total Bruto	5.602.180,49
Deducciones	0,00
Desafectado	0,00
<b>Liquido a Pagar</b>	<b>5.602.180,49</b>

COORDINADOR/A DEL PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
ACUMAR

*[Firma]*

Responsable del Registro

Lic. Pablo R. Rodriguez  
Director de Finanzas  
ACUMAR

Dir. Gen. Adm.  
ACUMAR

MARTIN SABBATELLA  
ACUMAR

### Recibo de Pago

55272/3 CTA AFECT EXCL PARA EL FUN Y FORT DE ACUMAR Cheque nro:  
Transferencia Bancaria

Recibí el Pago : \_\_\_\_\_

Aclaración

Fecha : \_\_\_\_\_



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.2.- Instrucción de pago N° 1.142/2021 y orden de pago N° 1.242/2021

BENEFICIARIO: AFIP		
<b>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</b>		
EXPEDIENTE: 113434711	AÑO: 2021	
CLASE DEL GASTO: PAGO 931 NOVIEMBRE 2021		
OBSERVACIONES: SEGÚN VOLANTE DE PAGO ADJUNTO		
INSTRUCCIÓN DE PAGO N°: 1142/2021		
ORDEN DE PAGO ACUMAR N°: 1242/2021		
FECHA EMISION: 09/12/2021		
FECHA DE PAGO: 72 HS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE	FECHA ACREDITACIÓN:	
	FECHA RECHAZO:	
BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
CUENTA: 55272/3		
DENOMINACIÓN: CAE -FUNCIONAMIENTO		
AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR		
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:		
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE		
IMPORTE: \$ 56.351.800,01		
CONCEPTO: PAGO 931-NOVIEMBRE 2021		
SON PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 01/100.-		
 Cdra. LUCIA G. D. DODD FIRMANTE EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, PLANTA FINANCIERA Y TESORERÍA ACUMAR	 Cdr. EDUARDO D. ASEFF Dirección General Administrativa ACUMAR	 Ljc. Pablo Rodríguez Director de Finanzas ACUMAR
MARTIN SABBATELLA PRESIDENTE ACUMAR		



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

<b>ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo</b>				
<b>Esmeralda 255 Piso 2 - CABA</b>				
<b>CUIT 30-71130932-9</b>				
<b>Ejercicio : 2021</b>				
<b>ORDEN DE PAGO</b>				
Número : <b>202101524</b>		Fecha : <b>09/12/2021</b>		
Provincia: -	Proyecto: <b>No asignado</b>		SubEjecutor: <b>No asignado</b>	
Páguese a : <b>AFIP</b>				
Dirección : <b>HIPOLITO YRIGOYEN 370</b>				
Loc.: <b>CABA</b>		C.P.: <b>1086</b>		Tel.: .
CUIT.: <b>33693450239</b>		CBU:		
DOCUMENTO RESPALDATORIO :				
Tipo : <b>ORDEN DE PAGO</b>		Número : <b>1242</b>		Fecha : <b>09/12/2021</b>
Tema : <b>CARGAS SOCIALES NOVIEMBRE 2021</b>				
Orden de Compra: <b>202100454</b>				
Observaciones: <b>CARGAS SOCIALES NOVIEMBRE 2021 EXP N° 113434711-2021</b>				
Ap.del Préstamo	Insumo	Descripcion	FF	Importe
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.6 - Contribuciones a la Seguridad Social	CONTRIBUCION SEGURIDAD SOCIAL 11-21	11	25.849.199,40
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.2 - Aportes a la Seguridad Social	APORTES SEGURIDAD SOCIAL - 11-21	11	19.370.484,79
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.7 - Contribuciones a la Obra Social	CONTRIBUCION OBRA SOCIAL - 11-21	11	6.967.604,98
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.3 - Aportes a la Obra Social	APORTES OBRA SOCIAL - 11-21	11	3.416.052,39
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.8 - ART	ART - 11-21	11	548.167,68
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.8 - ART	ART - 11-21	11	179.617,62
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.9 - Seguro de Vida Obligatorio	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO - 11-21	11	20.673,15
<b>Total Bruto</b>				<b>56.351.800,01</b>
Deducciones				0,00
Desafectado				0,00
<b>Líquido a Pagar</b>				<b>56.351.800,01</b>
 Cdo. <b>Walter Roberto</b> COORDINADOR DE PRESUPUESTA, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA ACUMAR <b>Emisor</b>		 <b>Responsable del Registro</b> Lic. <b>Pablo Rodriguez</b> Director de Finanzas ACUMAR		 Cdo. <b>EDUARDO D. ASEFF</b> Dirección General Administrativa ACUMAR <b>Dir. Gral. Adm</b> MARTIN GABBATELLA PRESIDENTE ACUMAR <b>Presidente</b>

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

**Detalle año 2022**

Instrucción de Pago N°	Fecha	Monto	Observación	Orden de Pago N°	Observación	Destinatario	(ver)
257	04/03/2022	\$ 5.972.913,68	No firmó el Presidente	342	No firmó el Presidente	AFIP/Sicore	3.3.-
824	13/07/2022	\$ 12.461.633,57	Sin firmar	953	Firmas completas	Control Ecologico SA	3.4.-
840	15/07/2022	\$ 5.428.802,28	No firmó el Presidente	971	Firmas completas	YPF SA	3.5.-
1.248	14/10/2022	\$ 15.207.766,50	No firmó el Presidente	1.459	Firmas completas	Municipio Almirante Brown	3.6.-
1.465	05/12/2022	\$ 5.018.434,31	No firmó el Presidente	1.698	Firmas completas	Los cuatro Acuerdos SA	3.7.-
1.497	12/12/2022	\$ 11.575.876,51	No firmó el Presidente	1.735	Firmas completas	Sideminic SRL	3.8.-



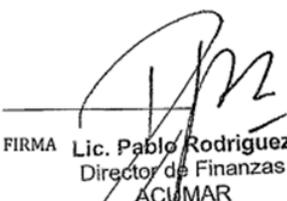
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.3.- Instrucción de pago N° 257/2022 y orden de pago N° 342/2022

INSTRUCCIÓN DE PAGO	
FORMULARIO DE EJECUCION DEL GASTO	
FECHA: 04/03/2022	
Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR	
BENEFICIARIO: AFIP	
DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
EXPEDIENTE: 9791634	AÑO: 2022
CLASE DEL GASTO: PAGO DE SICORE 2° QUINCENA FEBRERO 2022	
OBSERVACIONES: SEGÚN VOLANTE DE PAGO ADJUNTO	
INSTRUCCIÓN DE PAGO N°: 257/2022	
ORDEN DE PAGO ACUMAR N°: 342/2022	
FECHA EMISION: 04/03/2022	
FECHA DE PAGO: 72 HS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE	
BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA: 55272/3	
DENOMINACIÓN: CAE -FUNCIONAMIENTO	
AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR	
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:	
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE	
IMPORTE: \$ 17.198.389,39.-	
CONCEPTO: PAGO DE SICORE 2° QUINCENA FEBRERO 2022	
SON PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 39/100.	
 FIRMA Lic. Pablo Rodriguez Director de Finanzas ACUMAR	
 Odoc. EDUARDO D. ASEFF Dirección General Administrativa ACUMAR	



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

<b>ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo</b> Esmeralda 255 Piso 2 - CABA CUIT 30-71130932-9 Ejercicio : 2022				
<b>ORDEN DE PAGO</b>				
Número : 202200267		Proyecto: No asignado		Fecha : 04/03/2022
Provincia: -		SubEjecutor: No asignado		
Páguese a : AFIP				
Dirección : HIPOLITO YRIGOYEN 370				
Loc.: CABA		C.P.: 1086	Tel.: .	
CUIT.: 33693450239		CBU:		
<b>DOCUMENTO RESPALDATORIO :</b>				
Tipo : ORDEN DE PAGO		Número : 342	Fecha : 04/03/2022	
Tema : EX-2022-06419227- -APN-SG#ACUMAR - SUELDOS 1° SEMESTRE - SUELDOS Y EMBARGOS				
Orden de Compra:202200022				
Observaciones: EXP. 9791634-2022 SICORE 2° QUINC. FEBRERO Y RET. DE 4° CAT.				
<b>Ap.del Préstamo</b>	<b>Insumo</b>	<b>Descripción</b>	<b>FF</b>	<b>Importe</b>
1.1234.153.03 - Fortalecimiento Institucional	1.1.1.5 - Retenciones IIGG	SUELDOS 1° SEMESTRE - RETENCIONES IIGG	11	5.972.913,68
			<b>Total Bruto</b>	<b>5.972.913,68</b>
			<b>Deducciones</b>	<b>0,00</b>
			<b>Desafectado</b>	<b>0,00</b>
			<b>Líquido a Pagar</b>	<b>5.972.913,68</b>
Cdo. LUCIANO DI CROCO COORDINADOR DE PRESUPUESTO, PLANEACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA ACUMAR				
Responsable del Registro Lc. Pablo Rodríguez Director de Finanzas ACUMAR				
Cdo. EDUARDO D. ABEFF Dirección General Administrativa ACUMAR Dir. Gral. Adm. Presidente				
<b>Recibo de Pago</b>				
55272/3 CTA AFECT EXCL PARA EL FUN Y FORT DE ACUMAR Cheque nro:				
Transferencia Bancaria				
Recibí el Pago : _____				
Aclaración				
Fecha :				
<b>Imputación Contable - Fecha: 04/03/2022</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2010102010200	RET IMP A LAS GCIAS A PAGAR 4° A PAGAR	A.P. 202200267 - TR.N° 7881 - AFIP - EX-2022-06419227- -APN-SG#ACUMAR - SUELDOS 1° SEMESTRE - SUELD	5972913.68	
1010201030000	CAE FUNCIONAM Y FOTALECIM ACUMAR	A.P. 202200267 - TR.N° 7881 - AFIP - EX-2022-06419227- -APN-SG#ACUMAR - SUELDOS 1° SEMESTRE - SUELD		5972913.68
<b>Total del Asiento:</b>			<b>5972913.68</b>	<b>5972913.68</b>



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.4.- Instrucción de pago N° 824/2022 y orden de pago N° 953/2022

Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR	
BENEFICIARIO: CONTROL ECOLOGICO SA	CUIT: 30-62144818-4
<b>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</b>	
EXPEDIENTE: 48465650	AÑO: 2020
CLASE DEL GASTO: SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS FLOTANTES DEL ESPEJO DE AGUA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. FACT N° 648 - -PERIODO JUNIO 2022	
OBSERVACIONES: TRANSFERENCIA A LA CUENTA N° 191.060.024696.5 DEL BANCO CREDICOOP CBU N° 1910060555006002469650	
<b>Comprobante validado y verificado en nómina de facturas apócrifas ante la administración federal de ingresos públicos</b>	
RET IVA: \$ 2.048.266,88	RET GCIA: \$ 242.497,90
INSTRUCCION DE PAGO N°: 824/2022 /	
ORDEN DE PAGO N°: 953/2022 /	
FECHA EMISION: 13/07/2022	
FECHA DE PAGO: 72 HS DE RECIBIDA LA PRESENTE	FECHA ACREDITACIÓN:
	FECHA RECHAZO:
BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA: 55275/2	
DENOMINACIÓN: CAE -LIMPIEZA DE MARGENES	
AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR	
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:	
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE:	
IMPORTE: \$ 12.461.633,57 ✓	
CONCEPTO: SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS FLOTANTES DEL ESPEJO DE AGUA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO	
SON PESOS: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100.-	
_____ FIRMA	





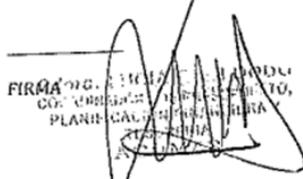
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.5.- Instrucción de pago N° 840/2022 y orden de pago N° 971/2022

INSTRUCCION DE PAGO	
FORMULARIO DE EJECUCION DEL GASTO	
FECHA: 15/07/2022	
Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR	
BENEFICIARIO: YPF SA	CUIT: 30-54668997-9
DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
EXPEDIENTE: 44684277	AÑO: 2022
CLASE DEL GASTO: LOCACION DE INMUEBLE SEDE ESMERALDA 255. DEPOSITO EN GARANTIA	
OBSERVACIONES: TRANSFERENCIA A LA CUENTA N° 52326-6999-5 CBU N° 0070999020000052326657 DEL BANCO GALICIA	
INSTRUCCIÓN DE PAGO N°: 840/2022	
ORDEN DE PAGO ACUMAR N° 971/2022	
FECHA EMISION: 15/07/2022	
FECHA DE PAGO: 72 HS HABILES DE RECIBIDO LA PRESENTE      FECHA ACREDITACIÓN:	
FECHA RECHAZO:	
BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA: 55272/3	
DENOMINACIÓN: CAE -FUNCIONAMIENTO	
AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR	
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:	
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE:	
IMPORTE: \$ 5.428.802,25.-	
CONCEPTO: LOCACION DE INMUEBLE SEDE ESMERALDA 255- DEPOSITO EN GARANTIA -	
SON PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 25/100.-	
FIRMA:  COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, ACUMAR	
Cdr. EDUARDO D. ASEFF Dirección General Administrativa ACUMAR	



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

Objeto: Proyecto ACUMAR 1234

### Formulario Extrapresupuestario

**Código:** 20220519      **Operación:** Movimiento Banco Egreso      **Fecha:** 15/07/2022

**Beneficiario:** YPF SA      **Moneda:** Pesos

**Nota:** OP N° 971 / EXP 44684277-2022 - LOCACION DE INMUEBLE      **T.Cambio:** 1

**Observaciones:** Deposito en Garantia - Locacion de inmueble esmeralda 255      **Fuente:** 11

Origen	Concepto	Importe
01/000	FDO FIDUCIARIO BCO PCIA - FDO FIDUCIARIO BCO PCIA - CAE FUNCIONAMIENTO	DEPOSITOS EN GARANTIA
		5,428,802.28
<b>Total:</b>		<b>5,428,802.28</b>

**Confeccionó:** [Firma] **Revisó:** [Firma] **Autorizó:** [Firma]

**Confeccionó:** TESORERÍA ACUMAR  
**Revisó:** Lic. Pablo Rodriguez Director de Finanzas ACUMAR  
**Autorizó:** Odor. EDUARDO D. ASE... Dirección General Administrativa ACUMAR  
MARTIN SABBATELLA PRESIDENTE ACUMAR



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.6.- Instrucción de pago N° 1.248/2022 y orden de pago N° 1.459/2022

INSTRUCCION DE PAGO FORMULARIO DE EJECUCION DEL GASTO	
FECHA: 14/10/2022	
Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR	
BENEFICIARIO: MUCIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN	CUIT: 33-9900148-9
DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
EXPEDIENTE: 97464642	AÑO: 2021
CLASE DEL GASTO: SANEAMIENTO, PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN CALLE MANUELA PEDRAZA- MUNICIPIO DE ALTE BROWN. PAGO 2	
OBSERVACIONES: TRANSFERENCIA A LA CUENTA N° 57015/6 CBU N° 0140033501502505701569 DEL BANCO PROVINCIA SUC 5025	
INSTRUCCIÓN DE PAGO N°: 1248/2022	
ORDEN DE PAGO ACUMAR N ° 1459/2022	
FECHA EMISION: 14/10/2022	
FECHA DE PAGO: 72 HS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE	FECHA ACREDITACIÓN:
	FECHA RECHAZO:
BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA: 56173/0	
DENOMINACIÓN: CAE - ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR	
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:	
IMPORTE: \$ 15.207.766,50.-	
CONCEPTO: SANEAMIENTO, PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN CALLE MANUELA PEDRAZA- MUNICIPIO DE ALTE BROWN.	
SON PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100.-	
FIRMA	
 Lic. Pablo Rodriguez Director de Finanzas ACUMAR	 Cdr. EDUARDO D. ASEFF Dirección General Administrativa ACUMAR



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría Nº 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

**ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**  
**Esmeralda 255 Piso 2 - CABA**  
**CUIT 30-71130932-9**  
**Ejercicio : 2022**

### ORDEN DE PAGO

Número : 202201866 Fecha : 14/10/2022  
 Provincia: - Proyecto: No asignado SubEjecutor: No asignado  
 Páguese a : **Municipalidad de Almirante Brown**  
 Dirección : Rosales 1312  
 Loc.: C.P.: . Tel.: 42140500 INT  
172-270  
 CUIT.: 33999001489 CBU:  
**DOCUMENTO RESPALDATORIO :**  
 Tipo : ORDEN DE PAGO Número : 1459 Fecha : 14/10/2022  
 Tema : EX-2021-97464642 - Municipio de Alte. Brown. - Rend Nº 1  
 Orden de Compra:202200313  
 Observaciones: EX-2021-97464642 - PAGO 2

Ap.del Préstamo	Insumo	Descripción	FF	Importe
1.1234.174.04 - Ordenamiento ambiental del territorio	1.5.7.6 - Transferencias a gobiernos municipales	EX-2021-97464642 - Municipio de Alte. Brown. - Rend Nº 1	11	15.207.766,50
<b>Total Bruto</b>				<b>15.207.766,50</b>
Deducciones				0,00
Desafectado				0,00
<b>Líquido a Pagar</b>				<b>15.207.766,50</b>

*[Firma]*  
C/O. LIC. LAURA C. DI BONO  
C/O. COMANDO EN JEFE PUNTO,  
PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y  
REGISTRO  
ACUMAR  
Emisor

*[Firma]*  
**Lic. Pablo Rodríguez**  
Director de Finanzas  
ACUMAR  
Responsable del  
Registro

*[Firma]*  
**Cdor. EDUARDO D. ASEFF**  
Dirección General Administrativa  
ACUMAR

*[Firma]*  
**Dir. Gral. Adm**

*[Firma]*  
**MARTIN SABBATELLA**  
PRESIDENTE  
ACUMAR  
Presidente

### Recibo de Pago

56173/0 CTA AFECT EXCL ORDENAM TERRITORIAL. Cheque nro:  
Transferencia Bancaria

Recibí el Pago : \_\_\_\_\_

Aclaración

Fecha : \_\_\_\_\_

#### Imputación Contable - Fecha: 14/10/2022

Cuenta	Descripción	Detalle	Debe	Haber
2010104020000	(OT) SERVICIOS NO PERSONALES A PAGAR	A.P. 202201866 - TR.Nº 9361 - Municipalidad de Almirante Brown - EX-2021-97464642 -	15.207.766,50	
1010201090000	CAE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Municipio de Alt A.P. 202201866 - TR.Nº 9361 - Municipalidad de Almirante Brown - EX-2021-97464642 - Municipio de Alt		15.207.766,50
<b>Total del Asiento:</b>			<b>15.207.766,50</b>	<b>15.207.766,50</b>



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.7.- Instrucción de pago N° 1.465/2022 y orden de pago N° 1.698/2022

INSTRUCCION DE PAGO FORMULARIO DE EJECUCION DEL GASTO	
FECHA: 05/12/2022	
Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR	
BENEFICIARIO: LOS 4 ACUERDOS SA	CUIT: 30-71581465-6
DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
EXPEDIENTE: 49766820	AÑO: 2021
CLASE DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) ESTRUCTURAS MUEBLES DENOMINADAS ESTACIONES DE RECICLADO (ER). FACT N° 252	
OBSERVACIONES: TRANSFERENCIA A LA CUENTA N° 109-026133/9 CBU N° 0170109420000002613394 DEL BANCO BBVA FRANCES.	
RET IVA: \$ 824.727,27	RET GCIA: \$ 96.838,42
INSTRUCCION DE PAGO N°: 1465/2022	
ORDEN DE PAGO ACUMAR N° 1698/2022	
Comprobante validado y verificado en nómina de facturas apócrifas ante la administración federal de ingresos públicos	
FECHA EMISION: 05/12/2022	FECHA RECHAZO:
FECHA DE PAGO: 72 HS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE	FECHA ACREDITACIÓN:
BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA: 56177/2	
DENOMINACIÓN: CAE - LIMPIEZA DE BASURALES	
AUTORIZANTE: DGA - ACUMAR	
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:	
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE:	
IMPORTE: \$ 5.018.434,31.-	
CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) ESTRUCTURAS MUEBLES DENOMINADAS ESTACIONES DE RECICLADO (ER)	
SON PESOS: CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 31/100.-	
FIRMA	
 Lic. Pablo Rodríguez Director de Finanzas ACUMAR	 Cdr. EDUARDO D. BSEFF Dirección General Administrativa ACUMAR



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría Nº 78-UAI-ACUMAR/21 "Fondo Fiduciario 2021-2022"

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso "Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental" ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

**ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**  
Esmeralda 255 Piso 2 - CABA  
CUIT 30-71130932-9  
Ejercicio : 2022

---

**ORDEN DE PAGO**

---

Número : 202202192 Fecha : 05/12/2022  
 Provincia: - Proyecto: No asignado SubEjecutor: No asignado  
 Páguese a : **LOS CUATRO ACUERDOS SA**  
 Dirección : .  
 Loc.: . C.P.: . Tel.: .

---

CUIT: 30715814656 CBU:

---

**DOCUMENTO RESPALDATORIO :**  
 Tipo : ORDEN DE PAGO Número : 1698 Fecha : 05/12/2022  
 Tema : Adquisición de estaciones de reciclado

---

Orden de Compra:202200650  
 Observaciones: EX-2021-49766820- -APN-DA#ACUMAR - FACT Nº 252

---

Ap.del Préstamo	Insumo	Descripcion	FF	Importe
1.1234.156.13 - Saneamiento de Basurales	1.4.3.9 - Equipos varios	EX-2021-49766820-APN- DA#ACUMAR - ESTACIONES DE RECICLADO	11	5.940.000,00

---

Total Bruto	11	5.940.000,00
Ret. Gcias RG 830/951 Proveedores	11	96.838,42
Ret. IVA	11	824.727,27
Desafectado		0,00
<b>Liquido a Pagar</b>		<b>5.018.434,31</b>

*[Firma]*  
Emisor

*[Firma]*  
**Lic. Pablo Rodriguez**  
Director de Finanzas  
ACUMAR  
Responsable del  
Registro

*[Firma]*  
Cdr. EDUARDO D. ASEPP  
Dirección General Administrativa  
ACUMAR  
**Dij. Gral. Adm**  
**MARTIN CABRABELLA**  
PRESIDENTE  
ACUMAR  
Presidente

---

**Recibo de Pago**

561772 CTA AFECT EXCL LIMPIEZA DE BASURALES Cheque nro:  
Transferencia Bancaria

Recibi el Pago : \_\_\_\_\_ Aclaración \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

---

**Imputación Contable - Fecha: 05/12/2022**

Cuenta	Descripción	Detalle	Debe	Haber
2010105030000	(LBA) BIENES DE USO A PAGAR	A.P. 202202192 - TR.Nº 9598 - LOS CUATRO ACUERDOS SA - Adquisición de estaciones de reciclado	5.940.000,00	
2010102050100	(FIN) RET IIGG PROVEEDORES A PAGAR	(FIN) RET IIGG PROVEEDORES A PAGAR - LOS CUATRO ACUERDOS SA - Adquisición de estaciones de reciclado		96.838,42
2010102050200	(FIN) RET IVA A PAGAR	(FIN) RET IVA A PAGAR - LOS CUATRO ACUERDOS SA - Adquisición de estaciones de reciclado		824.727,27
1010201130000	CAE LIMPIEZA DE BASURALES	A.P. 202202192 - TR.Nº 9598 - LOS CUATRO ACUERDOS SA - Adquisición de estaciones de reciclado		5.018.434,31
<b>Total del Asiento:</b>			<b>5.940.000,00</b>	<b>5.940.000,00</b>



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 3.8.- Instrucción de pago N° 1.497/2022 y orden de pago N° 1.735/2022

FECHA: 12/12/2022	
Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR	
BENEFICIARIO: STDOMINIC SRL	CUIT: 30-71680054-3
<b>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</b>	
EXPEDIENTE: 42900321	AÑO: 2022
CLASE DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE ACUMAR. FACT N° 13 OBSERVACIONES: TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE N° 10905/7 CBU N° 1910035355003501090578 DEL BANCO CREDICOOP.	
RET IVA: \$ 1.902.147,37.-	RET GCIA: \$ 221.966,12.-
INSTRUCCION DE PAGO N°: 1497/2022	
ORDEN DE PAGO ACUMAR N° 1735/2022	
Comprobante validado y verificado en nómina de facturas apócrifas ante la administración federal de ingresos públicos	
FECHA EMISION: 12/12/2022	FECHA RECHAZO:
FECHA DE PAGO: 72 HS DE RECIBIDA LA PRESENTE	FECHA ACREDITACIÓN:
BANCÓ: PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA: 5572/3	
DENOMINACIÓN: CAE -FUNCIONAMIENTO	
AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR	
RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:	
FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE:	
IMPORTE: \$ 11.575.876,51	
CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE ACUMAR SON PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100.-	
Lic. Pablo Rodríguez Director de Finanzas ACUMAR FIRMA	Cdor. EDUARDO D. ASEFF Dirección General Administrativa ACUMAR





2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 4.- Falta total de firmas en la Instrucción de Pago (I.P.) Detalle año 2022

Instrucción de Pago N°	Fecha	Monto	Observación
824/2022	13/07/2022	\$ 12.461.633,57	Falta total de firmas

Institución: FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL ACUMAR  
BENEFICIARIO: CONTROL ECOLOGICO SA CUIT: 30-62144818-4

**DOCUMENTACION RESPALDATORIA**

EXPEDIENTE: 48465650 AÑO: 2020

CLASE DEL GASTO: SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS FLOTANTES DEL ESPEJO DE AGUA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. FACT N° 648 - -PERIODO JUNIO 2022

OBSERVACIONES: TRANSFERENCIA A LA CUENTA N° 191.060.024696.5 DEL BANCO CREDICOOP CBU N° 1910060555006002469650

Comprobante validado y verificado en nómina de facturas apócrifas ante la administración federal de ingresos públicos

RET IVA: \$ 2.048.266,88 RET GCIA: \$ 242.497,90

INSTRUCCION DE PAGO N°: 824/2022 /

ORDEN DE PAGO N°: 953/2022 /

FECHA EMISION: 13/07/2022

FECHA DE PAGO: 72 HS DE RECIBIDA LA PRESENTE FECHA ACREDITACIÓN:

FECHA RECHAZO:

BANCO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CUENTA: 55275/2

DENOMINACIÓN: CAE -LIMPIEZA DE MARGENES

AUTORIZANTE: DGA -ACUMAR

RESPONSABLE REGISTRO CONTABLE:

FECHA DE REGISTRACIÓN CONTABLE:

IMPORTE: \$ 12.461.633,57- /

CONCEPTO: SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS FLOTANTES DEL ESPEJO DE AGUA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

SON PESOS: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100.-

FIRMA



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe de Auditoría  
N° 78-UAI-ACUMAR/21  
“Fondo Fiduciario  
2021-2022”**

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

<b>INTERbanking<sup>1</sup></b>	
<b>Comprobante de transferencia electrónica</b>	
<b>Datos de la cuenta crédito:</b>	
Banco:	Credicoop CL
Denominación:	CONTROL ECOLOGICO SA
Cuit:	30621448184
CBU:	1910060555006002469650
Fecha:	18/07/2022 17:33 hs.
Tipo de transferencia:	Proveedores
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	1615501773
Nro. de red:	8871982
Importe:	\$ 12461633.57
<b>Datos de la cuenta débito:</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	FIDEICOMISO FONDO DE
Cuit:	33711550149
CBU:	0140000701100005527526
200098F40A19D93FA0D0508CEEAEAMB054D7D20326EFD8B0951B059CF55B4971	
Nivel de seguridad: confidencial	
<small>Este comprobante acredita la existencia de una transferencia electrónica de fondos cursada a través de la Red Interbanking. La capacidad de transferencia, su imputación y efectos dependerán de lo acordado entre las partes en el marco de su relación, de la que no es parte Interbanking S.A. Este documento no sustituye los comprobantes oficiales que deben ser emitidos y entregados por las partes conforme lo establezcan las normas aplicables. El presente comprobante es emitido con carácter confidencial y para uso exclusivo de las partes involucradas.</small>	

**5.- Demoras en el plazo de pago de las Instrucciones de Pago (I.P.) correspondientes al año 2021 y el año 2022**

**Cuadro detalle de algunos de los retrasos más relevantes para el año 2021<sup>35</sup>**

Instrucción de Pago N°	Fecha de emisión de la I.P.	Fecha de pago según I.P.	Fecha de efectivo pago según comprobante de transferencia	Días de atraso
259	07/04/2021	09/04/2021	19/04/2021	7
278	14/04/2021	19/04/2021	26/04/2021	7
386	26/05/2021	28/05/2021	14/06/2021	14

<sup>35</sup> Fuente: <https://www.colescba.org.ar/www/pages/calculadoraFechas/calculadoraDeFechas.jsf>

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Periodos 2021 y 2022</p>
---	--	--

412	03/06/2021	08/06/2021	14/06/2021	6
518	08/07/2021	13/07/2021	19/07/2021	5
546	15/07/2021	20/07/2021	28/07/2021	8
653	12/08/2021	17/08/2021	23/08/2021	5
777	16/09/2021	21/09/2021	28/09/2021	7

**Cuadro detalle de algunos de los retrasos más relevantes para el año 2022<sup>36</sup>**

Instrucción de Pago N°	Fecha de emisión de la I.P.	Fecha de pago según I.P.	Fecha de efectivo pago según comprobante de transferencia	Días de atraso
56	06/01/2022	09/01/2022	17/01/2022	6
77	10/01/2022	13/01/2022	18/01/2022	5
99	17/01/2022	20/01/2022	25/01/2022	5
293	15/03/2022	18/03/2022	23/03/2022	5
660	13/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	5
662	13/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	5
938	09/08/2022	16/08/2022	22/08/2022	10
1.578	26/12/2022	30/12/2022	13/01/2023	14

**6.- Falta del Comprobante de transferencia en los años 2021 y 2022**

**Falta de Comprobante de transferencia del año 2021**

Orden de Pago N°	Instrucción de Pago N°
169	165
401 y 402	395
505	495
763	709
897	839
1.061	985

**Falta de Comprobante de transferencia del año 2022**

Orden de Pago N°	Instrucción de Pago N°
1.100	916
792	664
619	526

<sup>36</sup> Fuente: <https://www.colescba.org.ar/www/pages/calculadoraFechas/calculadoraDeFechas.jsf>

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

### 7.- Errores en la imputación de las NOTAS a Provincia Fideicomiso SAU

NOTA	Causa
NO-2022-139088848-APN-DGA#ACUMAR	Corresponde a otro Plazo Fijo. Falta la NOTA de Plazo Fijo ID 7892 y N° 8568472
NO-2022-101931076-APN-DGA#ACUMAR	Se corresponde al Plazo Fijo ID 7961 y N° 8683921
NO-2022-101931476-APN-DGA#ACUMAR	Se corresponde al Plazo Fijo ID 7962 y N° 8683913
NO-2022-124895863-APN-DGA#ACUMAR	Se corresponde al Plazo Fijo ID 8029 y N° 8814520
NO-2022-124897053-APN-DGA#ACUMAR	Se corresponde al Plazo Fijo ID 8030 y N° 8814511

### 8.- Pagos Interbanking

#### Relevamiento Documental

			
Comprobante de transferencia electrónica		Comprobante de transferencia electrónica	
<b>Datos de la cuenta crédito</b>		<b>Datos de la cuenta crédito</b>	
Banco:	Supervielle	Banco:	Supervielle
Denominación:	BAPRO MANDATOS Y	Denominación:	BAPRO MANDATOS Y
Cuit:	30704966799	Cuit:	30704966799
CBU:	0270100010000516600025	CBU:	0270100010000516600025
Fecha:	28/01/2021 17:50 hs.	Fecha:	25/06/2021 17:46 hs.
Tipo de transferencia:	Cuentas Propias	Tipo de transferencia:	Cuentas Propias
Concepto:		Concepto:	
Motivo:		Motivo:	
Nro. de transferencia:	1430970066	Nro. de transferencia:	1479956769
Nro. de red:	8910088	Nro. de red:	8419355
Importe:	\$ 425291.61	Importe:	\$ 427790.61
<b>Datos de la cuenta débito</b>		<b>Datos de la cuenta débito</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.	Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	FIDEICOMISO FONDO DE	Denominación:	FIDEICOMISO FONDO DE
Cuit:	33711550149	Cuit:	33711550149
CBU:	0140000701100005527076	CBU:	0140000701100005527076



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

<b>INTERbanking</b>	
Comprobante de transferencia electrónica	
<b>Datos de la cuenta crédito</b>	
Banco:	Supervielle
Denominación:	BAPRO MANDATOS Y
Cuit:	30704966799
CBU:	0270100010000516600025
Fecha:	27/07/2021 17:54 hs.
Tipo de transferencia:	Cuentas Propias
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	1490409759
Nro. de red:	7826525
Importe:	\$ 693394.36
<b>Datos de la cuenta débito</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	FIDEICOMISO FONDO DE
Cuit:	33711550149
CBU:	0140000701100005527076

<b>INTERbanking</b>	
Comprobante de transferencia electrónica	
<b>Datos de la cuenta crédito</b>	
Banco:	Supervielle
Denominación:	BAPRO MANDATOS Y
Cuit:	30704966799
CBU:	0270100010000516600025
Fecha:	24/08/2021 17:36 hs.
Tipo de transferencia:	Cuentas Propias
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	1499747104
Nro. de red:	6734063
Importe:	\$ 560919.83
<b>Datos de la cuenta débito</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	FIDEICOMISO FONDO DE
Cuit:	33711550149
CBU:	0140000701100005527076

Ejemplos de otros pagos por el mismo concepto “ Honorarios Fideicomiso año 2021”

<b>INTERbanking</b>	
Comprobante de transferencia electrónica	
<b>Datos de la cuenta crédito</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	Bapro Mandatos y Negocios S.A
Cuit:	30704966799
CBU:	0140000701100000158048
Fecha:	30/09/2021 15:24 hs.
Tipo de transferencia:	Cuentas Propias
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	1512231347
Nro. de red:	6853690
Importe:	\$ 581217.33
<b>Datos de la cuenta débito</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	FIDEICOMISO FONDO DE
Cuit:	33711550149
CBU:	0140000701100005527076

<b>INTERbanking</b>	
Comprobante de transferencia electrónica	
<b>Datos de la cuenta crédito</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	Bapro Mandatos y Negocios S.A
Cuit:	30704966799
CBU:	0140000701100000158048
Fecha:	31/03/2021 15:33 hs.
Tipo de transferencia:	Cuentas Propias
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	1450811881
Nro. de red:	6811741
Importe:	\$ 426541.11
<b>Datos de la cuenta débito</b>	
Banco:	Bco Pcia.Bs.As.
Denominación:	FIDEICOMISO FONDO DE
Cuit:	33711550149
CBU:	0140000701100005527076

 <p>2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”</b></p>	<p>Área auditada: Dirección General Administrativa</p> <hr/> <p>Objeto: verificar el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental” ACUMAR durante los Períodos 2021 y 2022</p>
---	---	--

## 9.- Pagos fuera de término de las Instrucciones de Pago

### Cuadro detalle de muestra del año 2021

N° I.P.	Fecha correo electrónico de tesorería	Fecha de Pago	Días de atraso
259/2021	14/4/2021	19/4/2021	-
278/2021	21/4/2021	26/4/2021	-
386/2021	9/6/2021	14/6/2021	-
434/2021	16/6/2021	22/6/2021	-
439/2021	16/6/2021	22/6/2021	-
518/2021	14/7/2021	19/7/2021	-
546/2021	23/7/2021	28/7/2021	-
653/2021	18/8/2021	23/8/2021	-
777/2021	22/9/2021	28/9/2021	2
873/2021	13/10/2021	19/10/2021	1
897/2021	20/10/2021	26/10/2021	1
1.036/2021	18/11/2021	24/11/2021	-

### Cuadro detalle de muestra del año 2022

I.P.	Fecha correo electrónico de tesorería	Fecha de Pago	Días de atraso
51/2022	12/1/2022	14/1/2022	-
56/2022	12/1/2022	17/1/2022	-
77/2022	12/1/2022	18/1/2022	1
293/2022	17/3/2022	23/3/2022	1
660/2022	14/6/2022	21/6/2022	-
938/2022	11/8/2022	22/8/2022	5
954/2022	16/8/2022	23/8/2022	4
1.484/2022	7/12/2022	16/12/2022	2
1.513/2022	14/12/2022	21/12/2022	2
1.576/2022	02/01/2023	4/1/2023	-
1.578/2022	02/01/2023	13/1/2023	8
1.579/2022	02/01/2023	4/1/2023	-



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 10.- Gastos deducibles. Art N° 16 del Contrato de Fideicomiso

Expediente	N° GDE	Descripción	Hallazgo
EX-2021-34515405--A PN-SG#ACUMAR		Fc B N° 0004-00000357 Juar Manuel Tauil Concepto “honorarios mayo 2021” fecha de emisión 30/07/2021 \$3.230,70	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los honorarios de mayo 2021 recién fueron facturados en julio 2021 no verificando documentación de solicitud de facturación en tiempo y forma por el servicio devengado o que el área auditada haya advertido esta situación.</li> <li>- La propuesta de incremento de honorarios que fue presentada en abril 2021, recién es aprobada por ACUMAR el día 04/08/2021.</li> <li>- Se observa que el período junio 2021 se factura el día 02/08/2021, esto es con anterioridad a la aprobación por parte de ACUMAR del incremento requerido</li> <li>- Si bien los cargos se debitan a posteriori de la aprobación del incremento por parte de ACUMAR cabe destacar que se prestaron servicios en los meses de mayo, junio y julio 2021, sin contar con la expresa aprobación de ACUMAR sobre la solicitud efectuada, lo que genera el devengamiento de la obligación de pago de honorarios sin importar si el Organismo está de acuerdo o no con la propuesta elevada, y un eventual conflicto sobre el valor del honorario a abonar si ACUMAR hubiera rechazado el pedido elevado.</li> </ul>
		Fc. B N° 0004-00000360 Juar Manuel Tauil Concepto “honorarios junio 2021” fecha de emisión 02/08/2021 \$6.860,70	
		Fc. B N° 0004-00000364 Juar Manuel Tauil Concepto “honorarios julio 2021” fecha de emisión 09/08/2021 \$6.860,70	
	IF-2022-60280873-AP N-DF#ACUMAR	Nota ZUAIN y TAUIL & ASOC Fecha 30/04/2021 “...teniendo en cuenta las circunstancias y el difícil contexto económico de país, es que les solicitamos a uds. aplicar un aumento de 89% a los honorarios estipulados (considerando solamente los últimos 20 meses), con vigencia desde la próxima factura a efectuar Período 05-2021, siendo el nuevo importe a facturar \$5670,00 más IVA...”.	
	IF-2022-60279773-AP N-DF#ACUMAR		
	PV-2022-76686483-AF N-DF#ACUMAR	NO-2021-70431259-APN-DGA #ACUMAR de fecha 04/08/2021 “...en nuestro carácter de Fiduciante de Fondo Fiduciario de Compensación ACUMAR...se informa que se presta conformidad a la propuesta presentada por el Estudio Zuain/Tauil y Asociados S.R.L que implica un incremento de OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) en los honorarios mensuales estipulados, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a período mayo 2021, que implicará una erogación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS	



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe de Auditoría  
N° 78-UAI-ACUMAR/21  
“Fondo Fiduciario  
2021-2022”**

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

		<p>SETENTA CON 00/100 (\$5.670) más IVA...”.</p> <p>En PV-2022-62718611-APN-DF#ACUMAR se observa que las Fc Taulil N° 357/360/364 se debitaron el 13/08/2021.</p>	
EX-2021-34515405--A PN-SG#ACUMAR	IF-2022-60280873-A PN-DF#ACUMAR PV-2022-62718611-A PN-DF#ACUMAR	Fc. B Juan Manuel Taulil N° 0004-00000354 “Honorarios Profesionales por Informe Impositivo”	La Providencia no aclara cuál es el informe impositivo que habría remitido dicho profesional lo que impide determinar la pertinencia del gasto y denota la falta de control sobre el mismo al no requerir aclaración al respecto.
EX-2022-87213940- -APN-SG#ACUMAR	IF-2022-113453643-AF N-DF#ACUMAR	<p>Nota de Provincia Fideicomisos del 03/03/2022 firmada por “María Arias” indicando que “...es comentarles que el estudio contable Taulil y Asoc., quien realizaba las liquidaciones impositivas del fideicomiso, renunció a sus tareas...”</p> <p>Mail de <a href="mailto:icastiglioni@provinciafideicomisos.com.ar">icastiglioni@provinciafideicomisos.com.ar</a> del 16/06/2022 10:51 hs “Estimados: Buenos días, como están? Miren la última factura que se abonó fue la número 377 que corresponde a Octubre 2021 el día 15/11/2021 y después no se abonó más a Taulil por los periodos pedidos en el asunto. Saludos, Ignacio Castiglioni”. Referencia NOV y DIC 2021</p> <p>Mail de <a href="mailto:tesorería@acumar.gov.ar">tesorería@acumar.gov.ar</a> del 16/06/2022 11:16 hs “ok, no sabíamos que no se pagaban más, y hasta marzo 2002 que comenzó el nuevo estudio quién liquidaba los IIBB??”</p>	De las actuaciones no se puede verificar si existió respuesta del Fiduciario y si así fuese cuál fue la explicación. Por otra parte, la misma consulta sobre quién liquidó los IIBB desde el último período (diciembre 2021) hasta marzo 2022 y la confirmación de que no se sabía que no se le pagaba más al estudio contable Taulil demuestra la deficiencia en las comunicaciones entre partes y la falla en el control de los gastos abonados, o no, por el Fideicomiso.
EX-2022-87213940- -APN-SG#ACUMAR	PV-2023-96325787- -APN-DF#ACUMAR	“Multa Automática - Ganancias Sociedades” Fecha de factura: 01/06/2022 Período junio 2022 N° de factura/VEP N° 960655652	- No se puede determinar si la multa automática responde a una tardanza en la presentación de una DDJJ por parte del



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría N° 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

		Importe \$200,00 Débito 01/06/2023	Fecha	Fiduciario por impuestos aplicables al Fideicomiso, o responde a una presentación tardía por parte del Organismo - Se observa que, pese al exiguo monto de la penalidad, la misma habría tardado 1 año en ser abonada lo que denota la falta de control del área auditada
--	--	---------------------------------------	-------	--



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe de Auditoría Nº 78-UAI-ACUMAR/21 “Fondo Fiduciario 2021-2022”

Área auditada:  
Dirección General Administrativa

Objeto: verificar el cumplimiento del  
Contrato de Fideicomiso “Fondo  
Fiduciario de Compensación  
Ambiental” ACUMAR durante los  
Períodos 2021 y 2022

### 11.- Constancias de CUIT - Pagos Interbanking

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	
CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U CUIT: 30-70496679-9	
Forma Jurídica: SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL	
Fecha Contrato Social: 27-11-1997	
IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA	
Resp Deuda Ajena BP - Acc o Pa	12-2012
IVA	10-1999
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 94	09-2001
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 115	09-2001
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	06-2000
GANANCIAS SOCIEDADES	10-1999
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	07-2018
Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.	
Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:	
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.	
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los Incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.	
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.	
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.	
ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 829900 (F-803) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 661090 (F-803) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 09/2010
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	
DOMICILIO FISCAL - AFIP	
PELLEGRINI CARLOS 91 Pízo:8 1009-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	
Vigencia de la presente constancia: 25-10-2024 a 24-11-2024	
Hora 12:02:11 Verificador 103730260084	

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Auditoria N° 78 - Fondo Fiduciario 2021-2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 68 pagina/s.